

F2324  
I2

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES'  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE AMÉRICA LATINA  
(CEPSAL)

**LAS ARTICULACIONES POLÍTICAS DE UNA  
REVOLUCIÓN CONSERVADORA.  
EL COMPORTAMIENTO POLÍTICO DE LA ÉLITE VENEZOLANA  
EN LA TRANSICIÓN A LA REPÚBLICA.**

[Trabajo presentado para optar al título  
de Magister Scientiarum en Ciencias Políticas]

**S E R B I U L A**  
Tulio Febres Cordero

Autor: Daniel E. Ibarra D.  
Tutor: Profesor Ali E. López B.

**DONACION**

Mérida—Venezuela  
Enero de 1998

Para Eloisa, minha crianza  
coisa mais linda do mundo.

## INDICE.

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>Parte I. Las Articulaciones Políticas de una Revolución Conservadora.</b>	
<b>A. Acercamiento Inicial</b> .....	10
<b>B. Contexto del surgimiento y consolidación de la élite criolla</b> .....	15
<b>C. Oposición de intereses individuales e intereses institucionales</b> .....	22
<b>Parte II. Refrendación del nexa “colonial”</b> .....	
<b>A. Eventos asociados con la estructura social</b> .....	27
<b>B. Presencia de la Compañía Guipuzcoana</b> .....	32
<b>C. Gual y España Francisco de Miranda la “Conspiración,” de los Mantuanos</b>	37
<b>Parte III. Crisis política y redefinición de las relaciones con España.</b>	
<b>A. Preliminares</b> .....	50
<b>B. Élités “venezolanas”: siglo XVIII</b> .....	51
<b>C. Contexto de la crisis y disolución del nexa “colonial”</b> .....	59
1º. Las élites políticas y la modernización del nexa.....	67
2º. Fatalización del nexa.....	79
3º. Actualización del nexa.....	83
<b>Parte IV. Consecuencias de la crisis.</b>	
<b>A. La organización política</b> .....	91
<b>B. Dislocación de la revolución</b> .....	95
<b>C. Oscilaciones y reacomodos</b> .....	100
<b>Parte V. A manera de epílogo</b> .....	114
<b>Bibliografía General</b> .....	116

## RESUMEN

### **Las Articulaciones Políticas de una Revolución Conservadora. El Comportamiento Político de la Élite Venezolana en la Transición a la República.**

El comportamiento político de la que podemos llamar la élite “venezolana”, estuvo determinado, a lo largo del período “colonial”, por el interés de convertirse en la referencia básica de su contexto social. Entre los siglos XVI y XVIII —extensión de tiempo de su configuración— todas sus actuaciones tuvieron como meta, por un lado, el convertirse en el polo fundamental de las decisiones (y los beneficios), dentro de la llamada “sociedad colonial”, y por el otro, la reproducción, en los términos más cabales, de la estructura de la sociedad española del mismo período; es decir, estuvo dominada por un no disimulado interés de identificarse con su matriz cultural: España.

En las múltiples oportunidades en que se puso en juego su definición y posición tanto ideológica como política, invariablemente optó —sin dudas— por la defensa y reivindicación del *statu quo*, aun y cuando, del mismo modo, dejó manifiesta la significación y primacía de sus intereses particulares.

No obstante, en función de las repercusiones que la situación europea de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX proyectó sobre América, y por las características específicas de las circunstancias y coyuntura internacionales, le élite se vio sumida en una progresiva crisis política que la colocó en una grave disyuntiva en cuanto a los pasos que habría de dar en el objetivo de preservar su predominio dentro de la sociedad “venezolana”. El resultado final fue la forzosa decisión, contraria a toda lógica, de deshacer —cuando menos formal y políticamente— los nexos que la unían con sus preferencias culturales y políticas representadas en, y por, el Antiguo Régimen.

## ABSTRACT

### **Political Articulations of a Conservative Revolution. Political behavior of the Venezuelan Elite During the Transition to the Republic.**

The political behavior of what can be called the “Venezuelan” élite was determined throughout the colony, by their interest in becoming the basic reference of the surrounding social context.

Within XVI and XVIII centuries —which comprehends the time spar of the colony— the main objectives of this group were, on one hand, to become the axis of decision taking and the benefits this implied; and, on the other hand, to resemble the Spanish social structure of the time in every sense.

Whenever their political and ideological trends were at stake, they undoubtedly decided to defend and vindicate their **statu quo**, even though this mean to evidence their own interest.

However, the influence caste upon America by situation in Europe at the end of XVIII century and the beginning of XIX century resulted in the progressive political crisis of this elite. Such crisis represented the inability of deciding the way to go if their privileged position within “Venezuelan” society was to be preserved. The final decision, against could be considered logical, was to dissolve the links with their cultural and political preferences which were represented by the Ancient Regime.

## Introducción:

**La cuestión principal que un historiador debe abordar, es el hacer patentes las transformaciones críticas con respecto a las condiciones de la sociedad.**

**H.H. Vaughan**

O también —pensamos— si el caso es contrario, hacer lo propio con las constantes que se manifiestan dentro de un proceso histórico determinado.

El tipo de sociedad que se configura en “Venezuela” a lo largo del llamado período colonial, va a ser —simultáneamente— ambiguo y complejo. Ambos adjetivos son susceptibles de ser utilizados en la medida en que por un lado, es la sociedad venezolana una suerte de reproducción de la estructura y tradición estamentales (a las que añade sus propios prejuicios de casta), de aquella España que le va a servir de matriz y de referencia durante doscientos años aproximadamente (siglos XVI y XVII); y por el otro —y por la misma causa— va a desarrollarse y expresarse de tal manera que hará patente la posesión de una identidad de particulares rasgos, tan fuerte y ambiciosa que, desde los mismos momentos iniciales de su constitución, va a disputar autoridad, privilegios y preeminencia a las autoridades e instituciones peninsulares designadas para su gobierno e incluso, al rey mismo<sup>1</sup>.

Sin perjuicio de esto, y situándonos ahora dentro del período que nos interesa, esta misma **sociedad colonial venezolana** fue capaz de iniciar y conducir un proceso político que, en el entretanto, se desliza en una condición de indefinición acerca de su significado y alcances, hasta el punto que puede ser pensado al mismo tiempo como: un movimiento autonomista, una revolución independentista o, simplemente, como una guerra civil. Dicho en otras palabras inicia un movimiento (aparentemente) conservador, “transformador” y reformista al unísono. De aquí su complejidad.

Cuando en el párrafo precedente decimos “sociedad colonial”, estamos haciendo uso del término dentro de la vieja acepción que refiere al grupo o sector privilegiado y selecto,

---

<sup>1</sup> Véase: Ladera de Diez, E. 1990. pp. 33 ss. Esta idea fue igualmente sostenida por el Dr. Horacio López Guédez, en “Orígenes del Estado en Venezuela”. Seminario de Postgrado. Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL) Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad de los Andes, 1993

representado por una cierta cantidad de personalidades que, a decir de Pedro Grases<sup>2</sup> constituye una muestra del nivel de “desarrollo” intelectual y político alcanzado por este sector a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Caracas (señala Grases) “...da al mundo hispánico una generación de personalidades de primer orden, cuyo conjunto es expresión de madurez evolutiva en los aspectos sociales e intelectuales, suceso al que hay que intentar darle explicación.”<sup>3</sup>

No obstante, y como es natural que suceda, aquella cualidad señalada en dicha “generación de personalidades”, no es indicio —de ser cierta— de la existencia de una situación o condición homogénea y, menos aun, monolítica en el seno del grupo del cual provienen; por el contrario, la heterogeneidad axiológica y política real y la unidad política circunstancial desplegadas en un contexto histórico reñido con la noción de modernidad que Europa ha venido elaborando, van a convertirse en la horma de la que se desprende la confusión, complejidad, desencuentro y oposición de factores que subyace —y hasta cierto punto, caracteriza— al conjunto del proceso de “transformación” del espacio que hoy llamamos Venezuela, de una sociedad “colonial” bastante estable aunque también muy dinámica<sup>4</sup>, a un **singular** Estado autónomo al comienzo de la cuarta década del siglo XIX, y luego de la disolución del proyecto de Confederación llamado Colombia por el Libertador Simón Bolívar<sup>5</sup>.

La situación histórica “venezolana” se hizo desde el principio muy particular. Desde siempre, —hablamos del período “colonial” por supuesto— la fuente fundamental de la riqueza, que no fue el caso de la Nueva España y del Perú, hubo de ser la propiedad de la tierra y la posesión de la fuerza de trabajo esclava. Los grandes hacendados (junto a la Iglesia) eran también los financistas e, igualmente, participaban de la actividad comercial de exportación e importación; no hubo, por otro lado, un claro y significativo desarrollo de actividades industriales que contrastara con las actividades agropecuarias y/o hacendísticas tradicionales.

De aquí, podemos inferir que a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, no existían las condiciones materiales que hicieran posible el surgimiento de una estructura de **clases sociales** tal y como se asume y entiende para el contexto europeo; de otra parte, los individuos

---

<sup>2</sup> Grases, Pedro. 1988. Prólogo.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> Véase: Carrera Damas, G. 1976. Igualmente: 1980

<sup>5</sup> Véase: Pino Iturrieta, E. 1993

que destacaban en el área comercial o en profesiones “liberales” buscaron sin cesar, asociarse con el estamento social privilegiado acudiendo al expediente del establecimiento de lazos matrimoniales o bien, diversificando sus actividades productivas mediante la adquisición de tierras y su paulatina conversión en hacendados. Estos factores, son una realidad que dificulta la comprensión de la heterogeneidad axiológica y política que confirmaba la carencia de monolitismo (señalado más arriba) dentro del sector que inicia y usufructúa el movimiento que concluyó en la emancipación.

No existiendo diferencias económicas y sociales trascendentales en el seno de este sector, como sí fue el caso de la sociedad estadounidense donde los “nuevos ricos” industriales se opusieron profundamente a los “viejos ricos” terratenientes<sup>6</sup>, cómo es posible explicar, en términos objetivos, la existencia de discrepancias dentro del sector dominante venezolano; cómo se puede explicar la convergencia de “varios proyectos políticos” en apariencia tan opuestos; de dónde se originan las diferencias de carácter político que van entrar en juego en los momentos decisivos, determinantes del impulso o rechazo de alguna propuesta en discusión. Son estos, problemas a los que nos hemos abocado en esta investigación y que seguiremos abordando en el futuro.

Hemos tratado de realizar una reflexión, al mismo tiempo histórico-historiográfica y política en la medida en que ensavamos una explicación, apoyados en la bibliografía pertinente y disponible, del comportamiento político de un grupo social específico, a la luz de la contextualización de su conformación-definición, así como de la precisión de sus valores, los que se explayan, no solo en el período que nos concierne sino además, a todo lo largo del siglo XIX. Sin embargo, pretendemos conservar una inclinación esencialmente histórica en la misma medida en que ambicionamos abordar las múltiples dimensiones de este (entendido como un **continuum**), tipo de conocimiento.

Hemos tratado de realizar una reflexión acerca de un proceso —visto en tiempo presente— delimitado entre los años finales del 1700 y 1821 aproximadamente, emparados en una revisión de sucesos que, habiéndose suscitado con mucha anterioridad, lo explican y justifican; reflexión que se despliega en secuencia temática y, algunas veces, también cronológica. Durante su desarrollo, se fueron mezclando cuestiones de orden teórico-instrumental relativas a categorías de análisis que eran primordiales, con cuestiones de

---

<sup>6</sup> Véase: Mills, Ch. 1957

orden histórico asociadas ambas a las características del contexto que pretendíamos analizar. Así, se nos planteó como exigencia el clarificar cuando menos parcialmente, aquellas nociones que serían utilizadas como herramientas con las que haríamos el trabajo de **mirar** un tópico específico dentro del amplísimo campo de posibilidades que nos presentaba el período de nuestra historia objeto de interés; es decir, el período del tránsito de la “colonia” a la República.

Queremos decir, que hubimos de acceder a un cuerpo primario de nociones que se constituiría en una suerte de orientación general teórica (sin pretender haber utilizado las nociones definitivas), que sería luego **aplicado** al conjunto total de la información de la que disponíamos, compuesto por a) las opiniones de los autores que han historiado en términos concretos nuestro tema y/o período, y b) una especie de conocimiento generalizado o común, acerca de los eventos acaecidos durante el mismo.

Así, nos vimos obligados a acercarnos a nuestro objeto de estudio, desde los principios más elementales como lo fueron el preguntarnos acerca del origen de un hecho simple en apariencia como lo es el asumir un comportamiento. A tal interrogante nos respondimos reconociendo que este se asume siempre ante alguna circunstancia o propuesta que (como lo sugieren Almond y Powell), pudiese afectar a corto, mediano o largo plazo a sus actores o a quienes se encuentran dentro del espacio de su influencia. Un comportamiento se expresa tanto en alianzas como en oposiciones en tanto que ellas se traduzcan en la consecución de los objetivos que implícita o explícitamente, son perseguidos. Igualmente pensamos que la persistencia en una misma línea de comportamiento, considerando las ineluctables variaciones o matizaciones, surgidas en función de la forzosa flexibilidad de los procesos históricos, es lo que lo hace —también— político.

En nuestro caso, el actor (o actores) va a ser un determinado conjunto de individuos quienes han resultado ser los beneficiarios de un determinado **statu quo** dominante, para los que sus “naturales” aspiraciones se reflejaron siempre (incluso por ejemplo negativo<sup>7</sup>), en el interés de imponer el conjunto de sus valores, su autoridad, su poder, su voluntad, en fin, todo aquello que constituía y daba forma a su preeminencia sobre el colectivo y los

---

<sup>7</sup> Cuando suscribían posiciones que, en los lógicos términos de su evolución histórica, resultaban en un aparente contrasentido.

convertía en la **imagen**, tipo ideal, de la organización social; en otras palabras, estamos hablando de una (o, de la) **élite**. Pensar en la élite, en nuestro caso “venezolana”, implica pensar y hablar, en primera instancia, en los llamados **Blancos Criollos o Mantuanos**<sup>8</sup> quienes, en una sociedad muy poco diversificada, se constituían como la única opción alternativa de poder y decisión en su interior.

Los estímulos (o los móviles), que impulsaron el comportamiento que la élite venezolana eligió asumir dentro del contexto que nos interesa, venían proporcionados por una coyuntura histórico-política que, substancialmente, significaba la posibilidad de perder los fundamentos básicos de su sostenido, aunque —desde mediados del siglo XVIII— cada vez más deprimido, predominio tanto político como social; predominio duramente alcanzado a lo largo de doscientos años de marchas y contramarchas.

Simultáneamente, y en términos más benignos, implicaba la posibilidad de emprender un proceso de modernización o de cambio político en la Capitanía General de Venezuela; modernización construida a imagen y semejanza del modelo que se ejemplificaba en las naciones consideradas **adelantadas** y florecientes, de la época. Por último, y como consecuencia de las alternativas planteadas, por la necesidad apremiante de crear una salida compensatoria, entendida como respuesta intermedia, que permitiese **mejorar** la configuración formal del sistema político, sin perder con ello el control sobre la situación general.

Dentro de esta coyuntura, se puede determinar que los elementos que habrían de impulsar su comportamiento político, no serían el cambio o la modernización en sí mismos, lo que pudiese haber sido aceptable si asumimos como lo señala igualmente Duarte Level, que en política los Mantuanos tenían ideas liberales muy avanzadas para la época, sino — en contraste— las precauciones que habrían de ser tomadas ante los valores, ideas y redefiniciones de carácter político y social que los modelos o referencias aludidos traían aparejados. Y, para el muy **sui generis** caso venezolano, el contenido concreto de aquellos modelos se convertía en los cimientos de los problemas y vicisitudes que, para el **paradigma criollo**, su aplicación acarrearía.

---

<sup>8</sup> Nos resulta útil la síntesis de su definición que formula Duarte Level en su libro **Historia Patria**: “criollos blancos de origen español, con humos de nobleza, y en realidad la parte más rica del país, la más ilustrada y la que más pesaba así en la política como en la sociedad”.

Lo que pretendíamos estudiar, entonces, era **un tipo** de comportamiento, entendido y/o definido, como un conjunto de acciones y actitudes que la élite “venezolana” asumió a consecuencia de la complejidad que adquirió la cotidianidad (y en prevención del porvenir), en el territorio de la Capitanía General durante los momentos previos y posteriores a los eventos que venían conmocionando a la Metrópoli española desde los años finales del siglo XVIII y los mismos años iniciales del siglo XIX.

Nos interesaba estudiar acciones y actitudes en conjunto con los necesarios nexos que se establecen entre estas en diferentes momentos, dentro del contexto de las características culturales y políticas de la sociedad venezolana y de los sucesos que se produjeron a lo largo de los periodos tradicionalmente conocidos como de **la colonia** y de **la Independencia**. Nos interesaba, tratar de explicar el papel desempeñado por la élite venezolana así como su proceso **evolutivo** a lo largo de período.

Por qué nos interesaban la élite venezolana así como el particular momento indicado. Las razones residen en que primero, aspiramos identificar, a pesar de las ideas que dominan la mayor parte de la bibliografía existente al respecto, el verdadero sentido y alcance de las acciones que se emprenden en aquellos momentos; segundo, en que la coyuntura representa una verdadera circunstancia de crisis para la élite criolla en tanto que sector dominante de la sociedad venezolana. Esta circunstancia que se tornaba exigente, por supuesto, de una toma de posición al respecto, pudiera ser reconocida como de desestabilización política de Venezuela; desestabilidad asociada a la orfandad y, por tanto posibilidad de sustitución o mudanza, del eje de la autoridad dentro del **orden colonial**.

En tercer lugar, porque en nuestra percepción —no necesariamente original— el comportamiento político de la élite se materializó en un tenaz esfuerzo por conservar, por encima de todo, su predominio y aprovechamiento de la situación **simulando la realización de cambios trascendentales en el seno de la sociedad**.

El estudio del comportamiento político de las élites, y más aún para los casos hispanoamericano y venezolano, se hace un problema fascinante en la medida en que, con su conocimiento, nos es posible identificar la “verdadera índole de la sociedad”<sup>9</sup>, tanto como los condicionantes históricos de su evolución<sup>10</sup>, como acabamos de señalar, siempre

---

<sup>9</sup> Como lo sugiere Mills, Ch. ob. cit.

<sup>10</sup> Vallenilla Lanz, L. 1991. p. 222

en una perspectiva futura de largo alcance. Por esto, hemos resuelto (o elegido), abordar nuestra reflexión haciendo uso de eventos (y algunos textos), reiteradamente tratados considerándolos, sin embargo, a la luz de una óptica diferente.

A nuestro juicio, el comportamiento político de la élite venezolana, su actuación, es un vivo reflejo de la maquiavélica acepción de la política en cuanto que, y especialmente dentro del contexto de la transición temporal a la República, se tradujo en el despliegue de todos los esfuerzos<sup>11</sup> por alcanzar, conservar y ampliar el (su) poder dentro de la realidad venezolana. Su comportamiento desde los pasos iniciales de su conformación tempranamente iniciada la epopeya colonizadora, pasando por todo el drama de su consolidación tras doscientos años de esfuerzos económicos, legales y políticos, se podría definir como una permanente prueba de fuerzas en relación con los factores sociales que (utilizando el adjetivo como una metáfora cromática) le eran complementarios<sup>12</sup>.

La actitud que puede ser observada en la élite en tanto que **estamento social dominante**<sup>13</sup>, era la de constituirse como un círculo cerrado, de reproducción endógena, excluyente, segregacionista e individualista (aunque esta última característica puede parecer un contrasentido, dado su carácter de grupo); con una educación "...basada en la discriminación, la arrogancia, la vanidad y el desprecio, [razón por la cual] la generación de la Independencia desató una actividad política plena de intrigas, astucias y disimulo [cuyos intereses estaban enfocados estrictamente en] la absoluta dominación del país..."<sup>14</sup> y el usufructo de la mayor cantidad posible de privilegios.

Este trabajo, en los términos y condiciones en que se presenta, está muy lejos de ser un resultado acabado o completo; por el contrario, debe ser visualizado principalmente (y en sentido horizontal), como un referente de sentido histórico por un lado y metodológico por el otro, a partir del cual habremos de desarrollar un nuevo y más específico proceso de investigación (esta vez en sentido vertical), con el cual podamos someter a verificación todo el conjunto de ideas y afirmaciones (léase, hipótesis), con las que construimos este texto.

---

<sup>11</sup> Esfuerzos posibles, ideales, legales, legítimos.

<sup>12</sup> Colores complementarios son aquellos que al ser mezclados producen el blanco. **Pequeño Larousse** 1976. p. 242

<sup>13</sup> Preferimos la noción estamento a la de clase social, en razón de sus connotaciones legales; indica una condición social legalmente definida y sancionada. Véase: Soriano de García Pelayo. G. 1988. p. 36

<sup>14</sup> Miguel José Sanz, citado por Vallenilla Lanz. ob. cit., p. 47

Aquí, no pretendemos realizar una descripción que se reduzca a un simple o único acopio de datos acerca de nuestro tema; queremos, además, alcanzar una simultánea comprensión-explicación del fenómeno, afianzada en toda una “filiación” de datos que no pretende ser exhaustiva sino construida sobre eventos tales (hitos), cuya tendencia, sentido más general o intencionalidad (tanto abierta como velada), los haga trascendentales en relación con un proceso el cual es más inclusivo y para el que representan su característica más permanente. Dicho en otros términos, queremos destacar aquellos elementos que resumen o “...sintetizan de la manera más clara los aspectos esenciales del fenómeno estudiado...”<sup>15</sup>.

De alguna manera, el resultado de este trabajo inicial, presentado a lo largo de las siguientes páginas, a la par que proponer una visión personal acerca del tema de estudio, es decir, una suerte de generalización particular construida a lo largo del proceso de investigación, deviene en un intento de establecimiento del estado actual (en los términos más amplios), de los conocimientos sobre el mismo, asumiéndolo como un punto de partida —como ya lo indicamos— para investigaciones futuras.

Para concluir esta introducción, nos es absolutamente perentorio expresar nuestro agradecimiento al profesor Alí E. López por su gentileza y disposición a ser el tutor de esta investigación. No obstante, y no precisamente como una toma de posición meramente formal, afirmamos que es de categórica necesidad relevarlo de toda responsabilidad en cuanto a los desaciertos e imprecisiones que este trabajo sin duda contiene; ha sido nuestra total decisión la adopción tanto de su forma como de su contenido en relación con un personal interés por someter a prueba conocimientos y capacidades en la hora actual.

---

<sup>15</sup> Carrera Damas, G. 1980a. pp. 36-37

No es fácil para un historiador de hoy tener la certeza de haber presentado correctamente los hechos (...) y es más difícil aun saber si los ha interpretado de un modo objetivo.

L. Hanke

## Parte I. Las articulaciones políticas de una revolución conservadora.

### A. Acercamiento Inicial.

Desde mucho tiempo atrás dominaba nuestro pensamiento la idea de que la historia de Hispanoamérica y, particularmente de Venezuela, podía definirse como un claro proceso de enajenación. Acerca de esto sosteníamos que el **trabajo** efectuado por España había consistido en la sustitución de nuestras culturas autóctonas y originarias por todo el conjunto de sus valores y principios civilizatorios. Es decir, su esfuerzo se habría traducido en nuestra **conversión en otros** diferentes a nosotros mismos, otros ajenos a nuestras raíces.

Una consecuencia natural de nuestra percepción era que así como una vez “nos convertimos” en españoles por efecto de las imposiciones provenientes de la Península, en el decurso de nuestra historia fuimos también adoptando y adaptándonos a otras propuestas o estímulos<sup>16</sup>, siempre provenientes de fuentes exógenas: hacia las décadas finales del siglo XVIII, las que emanaban del mundo liberal anglo-holandés obtenidas en parte en la libre práctica comercial, otro tanto, por la vía de la práctica del contrabando, además de, por la vía de particulares afanes educativos. También —se afirma— hicimos uso en aquel fin de siglo, tanto como en los inicios del siguiente, de las ideas políticas y sociales provenientes de la Ilustración y Revolución francesas y así, sucesivamente en el tiempo. A fin de cuentas, pensábamos que todos nuestros **cambios** tuvieron su origen en propuestas transformadoras foráneas.

Si bien algo de esto sigue teniendo —y tuvo— cierto contenido de verdad, no lo tiene menos la aseveración de que la mayor parte de nuestro proceso histórico ha representado algo más que los máximos alcances posibles tanto desde el punto de vista de lo que éramos,

---

<sup>16</sup> Habiendo sido sembrado en nosotros un cierto sentido de “superación” originado en los prejuicios inculcados en el mismo proceso “colonial”.

como desde aquel que bosquejaba lo que queríamos ser<sup>17</sup>. El problema que quedaba planteado por definir con respecto a aquél contexto, era el perfil de ese **lo que éramos**. Y La repuesta, sin que pensemos desde ningún punto de vista, haber resuelto el problema en forma definitiva, la podemos encontrar ahora, con relativa facilidad, en la observación de nuestra particular experiencia existencial.

Huelga señalar que hasta el inicio del proceso de la penetración, dominación, poblamiento y colonización de los territorios que van a definirse mucho tiempo más tarde como Venezuela, no había individuos que se identificaran con el gentilicio español; no obstante, no es menos veraz que cuando aquél **termina**<sup>18</sup>, no va a existir otra **nacionalidad** que la constituida por una indisimulada relación de identidad con la madre patria. Es decir, al final de dicho proceso “sólo” había en Hispanoamérica españoles, aun y cuando, en nuestro caso debamos hablar de **españoles de América**. Las razones que nos permiten hacer esta afirmación son dos principalmente: una de origen legal, generada por los intereses políticos de la corona española en el continente; intereses por los que América no era considerada una colonia en el sentido tradicional del término<sup>19</sup> y los americanos no eran considerados otra cosa que súbditos del rey<sup>20</sup>.

Por razones de política interior, apoyados en razonamientos de carácter tanto político<sup>21</sup> como religioso cuyo objetivo era la unidad de la Península y del reino<sup>22</sup>, los reyes de España no consintieron la convalidación en América del “Derecho de Conquista” que privó durante aproximadamente cuatrocientos años (hasta fines del siglo XV), en aquella

---

<sup>17</sup> Lo que es absolutamente claro, es que no fuimos en lo absoluto entes pasivos, que tolerábamos u obedecíamos toda disposición, ciega y acriticamente.

<sup>18</sup> Paradójicamente, termina en forma inconclusa puesto que nunca se llegó a dominar ni a integrar la totalidad del territorio. “...La independencia sobrevino prematuramente (...) truncando un proceso colonizador no concluido e impidiendo la evolución gradual y conjunta de España e Hispanoamérica en la modernización de sus estructuras ...” Navarro, L. et al. 1968. p. 145

<sup>19</sup> Chiossone, T. 1980. p. 65

<sup>20</sup> Cuando Colón encomendó por primera vez en América, indios a españoles, esta actuación hizo que la reina Isabel ante el hecho cumplido se preguntase ¿“Con qué autoridad dispone el Almirante de mis vasallos”? Hanke, L. 1949. p. 29

<sup>21</sup> Los siglos XV y XVI, fueron momentos en los que se comenzó a operar un creciente proceso de modernización de la estructura estatal.

<sup>22</sup> El proceso de la construcción del Estado español, estaba pasando, capitalmente, por la reivindicación del poder real que se encontraba disminuido en el reino de Castilla en razón del poder de la nobleza. Otra expresión de este proceso interno, fue la reorganización de las instituciones con la finalidad de hacerlas más eficientes. Véase al respecto: Fernández Alvarez. 1970. p. 27

**nación**<sup>23</sup>. Este **derecho** se hubo de consolidar en el contexto del enorme esfuerzo desplegado para la recuperación de los territorios españoles de manos de los invasores musulmanes, conocido como la Reconquista<sup>24</sup>.

La concreción de este derecho se tradujo en que, a pesar de haber alcanzado España una relativa unidad nacional<sup>25</sup>, consagrada en la agrupación de los múltiples reinos bajo la autoridad de Castilla y Aragón, eran paralelamente reconocidos los llamados “Fueros Provinciales” o regionales<sup>26</sup> por los que prácticamente, se concedía y reconocía su autonomía a los muchos países que cohabitaban en la península Ibérica<sup>27</sup>. No está demás el señalar que la misma España se había ido configurando en el tiempo por la gradual “integración” de una mayoría de provincias autónomas, “comunidades de hombres libres” asociadas “...no vertical o señorialmente (...), sino en proyección horizontal, en forma igualitaria, la más fecunda de todas”<sup>28</sup>.

Por razones de política interior —repetimos— América fue considerada tempranamente en el esfuerzo de penetración del territorio, **una provincia** de España; es decir, toda América era una parte, era **un reino** de España, de aquí la aludida denominación, utilizada para identificación de los descendientes de los conquistadores, de **españoles americanos** y que en función de este reconocimiento, sus habitantes hayan sido considerados vasallos del Rey y sujetos de los mismos derechos que los españoles<sup>29</sup>. Por otro lado y, simultáneamente, los aborígenes de acuerdo a sus particulares circunstancias,

<sup>23</sup> La aceptación del “señorío”, fue producto, desde el siglo XII, de la necesidad de repoblar el territorio tras la conquista de la ciudad de Toledo. Fernández Alvarez. ob. cit. p. 150. Dicha necesidad, era, a su vez, consecuencia del abandono en que dejaban a las ciudades conquistadas, sus pobladores moriscos. Véase Sánchez Albornoz, Claudio. 1962. p. I-667

<sup>24</sup> López Guédez, H. 1976a. p. 13

<sup>25</sup> Se puede afirmar “relativa unidad” en función de que no fue sino hasta 1716, bajo el reinado de Felipe V, cuando se estableció la unidad político-territorial tras la supresión de los Estados de la Corona catalano-aragonesa. Vila M. A. 1974. p. 336

<sup>26</sup> Mientras en Castilla existía una relativa unidad interna a consecuencia de la fusión de las Cortes de Castilla y León, en el reino de Fernando existía una fragmentación de hecho, dado que Cataluña, Aragón y Valencia, tenían Cortes separadas y conservaban un espíritu de independencia muy acentuado. En función de esto los reyes católicos convirtieron a Castilla en el núcleo del Estado español. Fernández Alvarez. ob. cit. p. 28

<sup>27</sup> Vallenilla Lanz, L. 1991. ob. cit. pp. 261-276. Una posición similar fue sostenida por el Dr. Horacio López Guédez, seminario citado.

<sup>28</sup> Sánchez Albornoz. ob. cit. pp. II-399 ss.

<sup>29</sup> Chiossone, T. ob. cit. p. 65; Briceño Guerrero, J. 1981. p. 104. Fernández Alvarez. ob. cit. p. 146. Mariano Torrente afirma que los americanos estaban en el derecho de tener la nacionalidad española habiendo nacido en cualquier lugar de los dominios de su majestad católica “...mientras el hijo de un inglés nacido en las colonias no tiene espedita (sic) la ciudadanía, aquellos eran iguales en todo a los peninsulares”. Torrente. 1829. p. I-71

condiciones y carencias, eran considerados o definidos como **gentiles**<sup>30</sup> y por esto, sujetos de protección y educación bajo la responsabilidad final de la Corona<sup>31</sup> y la Iglesia y, directa e inmediata, de los llamados encomenderos<sup>32</sup>.

Las razones para la adopción de esta conducta se encuentran fundamentalmente, en el hecho de la “concesión” (Bulas de donación), por parte del Papa Alejandro VI, de las tierras descubiertas a los reyes de España, “imponiéndoles” como una responsabilidad el adoctrinamiento, la evangelización de los indígenas. Un evento como este, inserto en el contexto de la realidad española de la época, generó no pocas y muy elaboradas discusiones acerca de las competencias tanto temporales como espirituales de los monarcas; y, la política seguida en consecuencia engendró, a su vez, no pocos enfrentamientos entre conquistadores y encomenderos por un lado y la Corona y la Iglesia por el otro<sup>33</sup>.

La segunda razón por la que podemos afirmar que al final del proceso sólo había hombres de nacionalidad hispana es porque quienes consumaron la tarea de dominación del territorio (desarrollo que casi alcanza el rango de cien años, a los que podemos sumar los doscientos de la configuración de la sociedad **colonial**), fueron siempre, no solo legal sino además, culturalmente españoles. Los descendientes de los primeros conquistadores: sus hijos, los hijos de sus hermanos, los hijos de sus hijos, todos crecieron españoles; se educaron dentro de la concepción del mundo y los valores españoles de la época, construyeron su sociedad (dicho en los términos más generales), a imagen y semejanza de la de la España<sup>34</sup> imperial, y católica, es decir, universalista<sup>35</sup>.

---

<sup>30</sup> Ser denominado **Gentil** indicaba poseer la condición de ignorante de la religión y del dios cristianos, así como, de minoría de edad. López Guédez, H. seminario citado. Por su lado, el sacerdote Antonio de Montesinos en la primera defensa pública (1511), de los indígenas americanos —aun antes que Las Casas— sugiere la existencia de diferencias entre ellos y los verdaderamente infieles, turcos y musulmanes. Hanke. ob. cit. p. 28

<sup>31</sup> Los reyes católicos y Carlos V habían establecido “...que aquellos dominios (América), estarían siempre unidos i bajo la inmediata protección de la Corona de Castilla...” Torrente. ob. cit. p. 1-59

<sup>32</sup> La Encomienda, a decir de Hanke, fue el instrumento legal que regularizó las relaciones que la necesidad de “producir” tanto oro como alimentos, forzó entre colonizadores e indios; a ella se sumaba la aludida responsabilidad de la Corona de convertir a los aborígenes. ob. cit. p. 29

<sup>33</sup> Véase Hanke. ob. cit. pp. 15-16

<sup>34</sup> De alguna manera, la colonización de Hispanoamérica y Venezuela puede ser entendida como una suerte de expansión de España en América. Véase: Syme, R.: 1993. p. 43; Briceño Guerrero, J. ob. cit. p. 104 Rivero, M. 1996. p. 34. Igualmente, puede ser entendida como una **proyección** de la Reconquista. López Guédez, seminario cit.

<sup>35</sup> España en contraste con las otras metrópolis europeas, dio a América la misma forma de gobierno, los mismos funcionarios, los mismos tribunales de justicia, las mismas corporaciones civiles y eclesiásticas, las mismas universidades y colegios. Torrente. ob. cit. p. 1-72

Los aborígenes, fueron segregados como peones a pesar de toda la legislación protectora metropolitana o bien, fueron aniquilados por la guerra de conquista o por las pestes<sup>36</sup>; sin embargo, aquellos indios que prestaban valiosos servicios a la Corona y podían pagar la tarifa correspondiente, adquirirían lo mismo que los blancos, la condición de hidalgos<sup>37</sup>. Por otro lado, los descendientes nacidos de la no evitada mezcla racial fueron paulatinamente asimilados al ideal español<sup>38</sup>. Así el largo proceso de sometimiento del territorio que luego será Venezuela, va a ser un trabajo realizado en parte, por españoles de España, en parte por españoles nacidos americanos. Los descendientes mestizos de españoles e indias o de españoles y negras, por medio de un proceso multidireccional de “blanqueamiento” tendieron a asemejarse-identificarse, cada vez en mayor proporción, a su centro de referencia social, los hombres que a la sazón se habían convertido en los **Blancos Criollos**<sup>39</sup>; hombres cuya ambiciosa mentalidad habría de irse conformando en acuerdo con los avatares de su experiencia histórica americana y las cualidades de su tradición hispana.

Inserto en un contexto más inclusivo, como ya ha sido insinuado, el proceso de dominación del territorio se caracterizó por la existencia de muchísimas peculiaridades que lo condujeron a una diferenciación de no poco valor, con relación a los procesos desarrollados en las demás provincias americanas.

## **B. Contexto del surgimiento y consolidación de la élite criolla.**

Desde los momentos iniciales de la colonización de América, el territorio de la futura Venezuela<sup>40</sup> va a verse marginado por España (como también fue el caso de otras regiones del continente tales como el Paraguay, cuya historia española es por lo demás muy interesante en sus peculiaridades), por la razón fundamental de no poseer en su territorio la

---

<sup>36</sup> Bello, A. 1978. p. 34

<sup>37</sup> Gil Fortoul, J. 1977. p. I-108

<sup>38</sup> Podemos citar el caso de Francisco Fajardo, referido por Bello, ob. cit. pp. 21-22; Gil Fortoul agrega a Alonso Ruiz Vallejo, Juan de Urquijo, entre otros. ob. cit. p. I-108

<sup>39</sup> Véase: López, Alí. 1984. p. 20. Céspedes del Castillo señala: “...Su prestigio se fundamentaba en La tradición ibérica de la propiedad de tierras como base de las formas de vida nobiliarias; su poder residía en el control que eran capaces de ejercer sobre hombres (...) y recursos económicos...”. Céspedes del Castillo. 1983. p. VI-293

<sup>40</sup> Cuando hablamos de la Provincia de Venezuela, identificamos a aquella porción de territorio conformado por la Gobernación de Venezuela que abarcaba un inmenso espacio que incluía el centro, parte del oriente y del occidente, desde los límites con Maracaibo hasta los límites con Barcelona, de la Venezuela actual.

riqueza que en metales preciosos (oro y plata básicamente), poseían en abundancia otros lugares como la Nueva España y el Perú<sup>41</sup>. De este hecho se desprende el que la dominación, que fue alcanzada en un tiempo relativamente breve en estas regiones, que además fue posible a consecuencia del considerable nivel de organización socio-política adelantado por aquellas civilizaciones, y concretado en la forma de un Estado centralizado, exigió para el caso del territorio y los pobladores venezolanos y por razones absolutamente las opuestas a la mencionada, un período (como ya señaláramos) de aproximadamente cien años.

Esta particular circunstancia generó un formidable fenómeno, estrechamente vinculado con la conformación de un grupo económico, político y social que con el transcurrir del tiempo cumpliría un papel relevante dentro del proceso histórico venezolano. Dicho fenómeno es que —si excluimos la contratación realizada con los Belzares (Welzer), que por lo demás, fue revocada por el incumplimiento de sus cláusulas— el proceso de penetración, reducción y poblamiento del espacio venezolano devino producto de un esfuerzo efectuado casi en forma de empresa individual o privada, por parte de los propios conquistadores; como ya lo señaláramos, desasistidos o marginados de la política fundacional americana de la Corona española<sup>42</sup>.

Estas circunstancias se tradujeron en dos consecuencias tempranamente visibles. La primera, la asunción de una clara consciencia de los derechos a los que aspiraban y que a su juicio les asistían, manifestada por los peninsulares establecidos en el territorio; consciencia que se expresó en el planteamiento de una fuerte oposición, ejercida en principio, a las actuaciones de las autoridades alemanas y que derivó seguidamente, en su destitución bajo el argumento central de la falta de representación de sus intereses y, como añadidura, por incumplir con las estipulaciones establecidas en los contratos firmados con la Corona española.

Este preciso acontecimiento, el cual se produjo en el año 1533, comprendió la recomposición de la institución del Ayuntamiento mediante la elección popular de los nuevos funcionarios y, más tarde, la elevación de una representación por ante el Rey en la que se exigía —entre otras concesiones— el reconocimiento de la institución municipal

---

<sup>41</sup> Izard, M. 1979. p. 27

<sup>42</sup> Véase: Vallenilla Lanz. 1991. ob. cit. pp. 249-250

recreada, para fortalecer el derecho de los pobladores frente al gobernador y, como complemento de carácter económico, la eliminación del monopolio comercial que había sido concedido a los alemanes<sup>43</sup>.

Las segunda de las consecuencias mencionadas fue la creación y expansión de una suerte de infraestructura económica que ya para el siglo XVII posibilitó la existencia no sólo de una agricultura de subsistencia sino además, una incipiente actividad económica de exportación apoyada o sustentada en la producción de bienes o frutas tropicales y en la crianza de ganado<sup>44</sup>.

En forma paralela, aquel grupo primigenio de hombres, que se fue incrementando con la llegada de nuevos contingentes de inmigrantes, iba a extender considerablemente, partiendo de una base establecida con ciertos controles<sup>45</sup>, el dominio y propiedad sobre la tierra, cuya posesión se constituiría en Venezuela en conjunto con la propiedad de la fuerza de trabajo esclava, en la fuente primordial e inicial de la riqueza.

A partir de estas características o peculiaridades que fueron dando forma al proceso **colonial** venezolano y en función, además, de la consciencia desarrollada por estos hombres, fue haciéndose costumbre la remisión de **representaciones** al monarca con el objetivo de presentarle exigencias cuya satisfacción respondiese a las realidades económicas y sociales de la época. De este tenor fue la visita que el procurador Don Simón de Bolívar hiciese al Consejo de Indias en cumplimiento de un mandato de los propietarios "venezolanos" (de Caracas, Coro, Trujillo Barquisimeto, El Tocuyo, Valencia, Maracaibo, etc.), en la última década del siglo XVI (1590), su propósito concreto era el exponer la necesidad que tenían, por un lado, de importar esclavos negros que habrían de dedicarse a las faenas agrícolas y, por el otro, de reducir o eliminar, por un cierto número de años, los impuestos establecidos para, con ello, favorecer la estabilización de la economía provincial de Venezuela<sup>46</sup>.

---

<sup>43</sup> Véase: Magallanes, M. "Revolución Municipal de Coro", 1990. pp. 47-51.

<sup>44</sup> Izard. 1979. ob. cit. p. 27. Véase igualmente: Arellano Moreno. 1982. pp. 95 ss; 146 ss

<sup>45</sup> Las mercedes de tierras, figura legal por la que la Corona española dotaba de tierra a los pobladores de las ciudades; se entregaban por medidas que variaban de acuerdo con la importancia de los beneficiarios (caballerías, peonías, etc.), Brito Figueroa, F. 1973. pp. I-84 ss.

<sup>46</sup> Al respecto, véase Brito Figueroa. ob. cit. p. I-79; Gil Fortoul. ob. cit. pp. I-126 ss.

Simultáneamente, comenzaría la puja por la imposición de su predominio político<sup>47</sup> habida cuenta de que las más altas funciones políticas y magistraturas les estaban vedadas y, como era de esperarse, reservadas sólo a los peninsulares enviados a tales efectos<sup>48</sup>. A consecuencia de tal animo y disposición, los Blancos Criollos fueron alcanzando un notable predominio<sup>49</sup> sobre el resto de la población que no tenía ningún derecho a acceder a la burocracia imperial<sup>50</sup>; y desde el ayuntamiento, institución que legal y políticamente se va a convertir en su bastión de lucha, estos hombres fueron capaces de ejercer la suficiente influencia y presión como para lograr, con relativa rapidez, una alta consideración económica, política y social. Los que fueron los **Blancos Criollos**, lograron monopolizar —prácticamente— todos los cargos y funciones intermedias de la administración local<sup>51</sup>.

Estos alcances pueden ser entendidos de varias maneras asociadas pero diferentes: primero, pueden ser asumidos como una evidencia de la incapacidad de la Corona española para establecer un sólido y efectivo control en un territorio tan distante y enorme, conociéndose las particulares dificultades que su política europea le imponía<sup>52</sup>. Segundo, como la ocupación de un espacio político por parte de un sector social vinculado estrechamente al territorio cuya actuación estaba dirigida a reivindicar tal existencia y tal vinculación. Tercero, son expresión del fenómeno que manifestándose desde el siglo XVI, se acentúa en el siguiente cual es, el hecho de la decadencia de la acción colonizadora de España: "...los grandes vicios de la política, la centralización administrativa, la intolerancia religiosa, el monopolio comercial y el régimen absolutista causaron no pocos problemas tanto en España como en América donde el indígena era maltratado, la iniciativa privada no encontró estímulo oficial, entrándose en un proceso de rutina perniciosa que tendió a

---

<sup>47</sup> Véase el criterio que tiene Irazabal en cuanto a la disposición de los criollos a lo largo de los primeros siglos de la "colonización". 1980 p. 22

<sup>48</sup> Si bien España limitó la participación política de los españoles americanos así como sus actividades económicas, ofreció a cambio seguridad exterior e interior a las élites (en formación), privilegios que la colocaban en posición de beneficiarias directas de la colonización: puestos de honor y de gobierno, distribución de la riqueza, aprovechamiento de la mano de obra, etc.. Navarro, L. ob. cit. pp. 146-147

<sup>49</sup> Arellano Moreno, A. ob. cit. pp. 147-149

<sup>50</sup> Boza. 1978. p. 8

<sup>51</sup> Idem.

<sup>52</sup> Citando a Claudio Sánchez Albornoz, Fernández Alvarez afirma que los cambios más importantes registrados en la España del Renacimiento vienen producidos por los intereses políticos del emperador Carlos V quien "...apartó a España de sus derroteros naturales, llevándola a unas empresas y unos compromisos en el centro de Europa que en definitiva le eran muy ajenos...", Fernández Alvarez. ob. cit. p. 195

estancar a estas sociedades”<sup>53</sup>. Todo esto creó un vacío de poder que fue colmado con la actuación de los criollos.

Si bien podemos pensar en la incapacidad o en las dificultades que la Corona de España debía solventar para controlar nuestro territorio, no debemos dejar de lado el hecho cierto de que España, a pesar de todo, fue siempre (dentro del contexto temporal del que hablamos), nuestro referente civilizatorio; lo fue hasta el punto de que los españoles americanos reprodujeron como ya lo indicamos (por supuesto con muchísimas variantes), su esquema o estilo esencial de vida. Por algo, su concepto del mundo y de la sociedad, expresados en su legislación<sup>54</sup>, en sus valores, etc., privó en el continente hispanoamericano alrededor de trescientos años, o más, si incluimos —idea que es verosímil— el período postindependentista o republicano, hasta las décadas finales del siglo XIX<sup>55</sup>.

No obstante, tanto las legislaciones española e hispanoamericana, como el esfuerzo colonizador desplegado por los conquistadores y la vocación de poder desarrollada rápidamente por los criollos, terminaron convirtiéndose aunque solo parcialmente, en elementos de subversión interna<sup>56</sup> frente al dominio absoluto de la metrópoli la que, para mayor agravante, sólo en un número limitadísimo de ocasiones se decidió a incluir hispanoamericanos en el desempeño de algunas de las más altas magistraturas. España no llevó a la práctica aquél ejemplo que según el historiador inglés Syme le fue señalado por Roma durante el período de su expansión imperial cuando para la administración de sus dominios<sup>57</sup> occidentales, se valió permanente y acentuadamente de los **nativos** de cada provincia.

Por otro lado, mientras España había decidido mantener apartados a los hispanoamericanos de las funciones públicas más importantes, privilegió al mismo tiempo, la selección de los conquistadores y de sus descendientes como integrantes natos de la institución municipal. Este privilegio condujo con el transcurso del tiempo, a la constitución de un sector oligárquico criollo que asociado con el poder político logró imponer su dominio sobre el resto de la sociedad aún actuando en contra de las jerarquías

---

<sup>53</sup> López Guédez, H. 1976b. p. 8

<sup>54</sup> Véase: Pérez Perdomo, R. “Teoría y Práctica de la Legislación en la Temprana República (Venezuela 1821-1870)”. 1982

<sup>55</sup> Aunque, tal vez, pueda encontrarse huellas de la presencia española incluso, en la actualidad.

<sup>56</sup> Junto con la experiencia adquirida en el contrabando usado como sucedáneo del prohibido libre comercio.

institucionales implantadas como estructura política del Estado Indiano (Estado español en América); fenómeno este que se acentuó cuando el acceso a las funciones públicas se convirtió (por los avatares de las deficiencias financieras de España), en una práctica venable<sup>58</sup>.

De este estado de cosas se generan dos consecuencias sumamente significativas; a saber: la primera, este sector que se apropia de la institución municipal, es decir, los criollos, acentuó su tendencia a conservarse incólume y refractario a todo cambio haciendo un hecho legal, la sustracción de los derechos que pudieron ser detentados por los restantes sectores de la sociedad, especialmente los llamados **pardos**<sup>59</sup>. Este sector, jurídicamente fue ubicado en una condición de inferioridad con respecto a los Blancos Criollos en todos los aspectos de la vida social. Podemos citar como ejemplo, la prohibición de la unión matrimonial de blancos con gente de color (aquí se incluye a todos aquellos blancos que no pudieran demostrar su pureza de sangre). Por otro lado, estaban expresamente excluidos de las instituciones políticas y sociales, de "representación colonial": ayuntamientos, cabildos, universidades, tribunales eclesiásticos, etc..

Incluso, les era prohibido a los pardos el uso de los adornos personales tales como joyas, alfombras; así como también el uso de armas y otras prendas amenazando con la posibilidad de infligir castigos a los contraventores<sup>60</sup> de la norma. Igualmente les estaba vedada su pertenencia a corporaciones profesionales (el colegio de abogados por ejemplo), a órdenes militares y a comunidades religiosas, las que tenían por su parte, sus propios estatutos de limpieza de sangre<sup>61</sup>.

La segunda consecuencia es que se desarrolla una tendencia a diferenciar, deslindar y excluir los intereses que pueden ser identificados como institucionales, principalmente los

---

<sup>57</sup> Syme, R. ob. cit. pp. 45-46, 51

<sup>58</sup> Dicha participación en el control y dirección de los Cabildos le permitió alcanzar un notorio grado de organización y experiencia en el manejo del poder, con lo que se facilitó la consolidación de esa oligarquía prevalida del poder político.

<sup>59</sup> Como tales eran considerados los mestizos en general, los llamados "blancos de orilla" y especialmente los hijos de blancos y negros.

<sup>60</sup> Brito Figueroa. 1971. p. 165. En el siglo XV (1476), fueron adoptadas en España medidas de discriminación pura contra moros y judíos que prefiguraban un comportamiento similar entre los criollos y el resto de los estamentos. Estas medidas contemplaban la prohibición de portar adornos de oro y plata, usar sedas (...) y que los judíos (hombres y mujeres), portaran símbolos que los identificaran como tales, igual sucedió con los moros más tarde. Para aquellos que no guardasen estas órdenes pudieron los cristianos, cualquiera, despojarles de adornos y ropas sin pena alguna. Fernández Alvarez. ob. cit. p. 212

<sup>61</sup> Brito Figueroa. 1971. ob. cit. p. 165

del Estado, de aquellos intereses que son de carácter individual (o de grupo en la medida en que el grupo aglutina intereses individuales semejantes), a los cuales se termina privilegiando. Así, los principios de gobierno que la Corona española estableció para América pudieron haber sido justos y sabios en su concepción; sin embargo, podríamos preguntarnos si acaso fueron llevados plenamente a la práctica, tomando en cuenta los dichos intereses individuales, las distancias que mediaban entre la metrópoli y América y, además, y no menos importante, las significativas excepciones admitidas por la legislación española referentes a la aplicación de las leyes en América<sup>62</sup>.

El proceso de expansión dentro de la sociedad hispanoamericana del modelo español, se bifurca entonces en dos vertientes: una la que reproduce el estilo español en cuanto beneficia las posiciones parciales y ventajosas de algunos hombres dentro de la estructura social y dos, la que separa a la sociedad —en nuestro caso, la venezolana— de la égida española en la medida en que las disposiciones de la Corona chocaran con los intereses específicos del sector social de los criollos.

El sistema político **implantado** por la Metrópoli española tenía en los conquistadores y sus descendientes sus principales sostenedores pues formando ellos parte de la burocracia media, de los mandos de las milicias, del clero medio<sup>63</sup>, estaban en forma simultánea y voluntariamente, encargados de modelar al interior de las provincias, las maneras en que se asociaban los múltiples y diversos factores que integraban la sociedad llamada colonial. No obstante, repetimos, casi siempre les fue vedado el ascenso a posiciones de mayor significación política, eventualidad que para el Libertador Simón Bolívar significó (haciendo una interpretación políticamente interesada), no sólo el desprecio que —afirmaba— aquella sentía por los americanos sino que además, significaba la privación del ejercicio de lo que él denominó como la “tiranía doméstica”<sup>64</sup>.

---

<sup>62</sup> Syme, R. ob. cit. p. 43. Un ejemplo de esta dualidad, es la prohibición legal de someter a la esclavitud a los indígenas ya que la cristiandad había limitado este derecho a las relaciones con los infieles. Sin embargo, la resistencia a la evangelización era considerada “causa justa” para hacer la guerra y esclavizar a los indígenas. Fernández A. ob. cit. pp. 178-179 Y esta exención fue usada como efectivo pretexto y en forma generalizada, por los conquistadores.

<sup>63</sup> Siendo al mismo tiempo los dueños de la tierra, la fuerza de trabajo y la riqueza, eran igualmente los que principalmente proveían de recursos económicos —por vía de los impuestos— a la Corona.

<sup>64</sup> Bolívar, S. 1982. p. 92. Vallenilla Lanz, afirma que el desprecio y el rechazo provenían de los criollos, lo que obligaba a los funcionarios españoles, en muchos casos, a buscar apoyo en los estamentos inferiores. 1991, ob. cit., p. 49

### C. Oposición de intereses individuales e institucionales<sup>65</sup>.

Para la descripción de la naturaleza de este género de oposición dentro del contexto colonial, podría elaborarse un sumario suficientemente extenso de las manifestaciones que empleadas como mecanismos o instrumentos de presión, fueron frecuentemente protagonizadas por los criollos en Venezuela desde muy temprana la implantación del sistema político metropolitano. Al respecto, uno de los textos del historiador Manuel Vicente Magallanes<sup>66</sup> viene al caso como una especie de prontuario de las recriminaciones, no sólo —y primordialmente— expresadas por el sector de los criollos sino además, expresadas por parte de indios y negros a las gestiones administrativas de la metrópoli ejecutadas por mano de la mayoría de los funcionarios peninsulares.

Desde los inicios del siglo XVII, los productores-propietarios criollos sostuvieron marcadas y constantes diferencias políticas y económicas con las autoridades metropolitanas<sup>67</sup>; especialmente actuó con esta orientación el Ayuntamiento de Caracas, trinchera de los criollos de la provincia, en la defensa de sus intereses frente a las (a su juicio), arbitrariedades de los sucesivos gobernadores<sup>68</sup>. A partir de 1.623, son frecuentes los conflictos entre los representantes del Cabildo de Caracas y los de la Autoridad Española. En este año es depuesto y sometido a prisión por decisión del Cabildo<sup>69</sup>, el gobernador interino Diego Gil de la Sierpe, bajo la acusación de cometer numerosas arbitrariedades<sup>70</sup> y para “mejor servicio de Dios y el Rey” según consta en el acta levantado al efecto<sup>71</sup>.

---

<sup>65</sup> Una discusión acerca de la significación de esta problemática en la vida filosófico-política de España, y sus repercusiones en América, puede seguirse en: Miranda, José. *Vitoria y los Intereses de la Conquista de América* 1947. pp. 11-17

<sup>66</sup> Magallanes, M. ob. cit.

<sup>67</sup> como ya fue mencionado, en 1533 en Coro hubo un primer enfrentamiento entre los habitantes de Venezuela (en aquel momento españoles peninsulares) quienes considerándose ligados a la tierra conquistada protestaron y actuaron en contra de las autoridades coloniales constituidas por los Welzer, por no representar sus verdaderos intereses y por no cumplir con las estipulaciones establecidas con el contrato firmado con la corona española. Este enfrentamiento condujo a la destitución de las autoridades alemanas y a la recomposición del Ayuntamiento mediante una elección popular de los nuevos funcionarios. Mas tarde se constituyó una representación ante el rey donde se exigía —entre otras concesiones— el reconocimiento de la institución municipal para fortalecer los derechos de los pobladores frente al gobernadores y la eliminación del monopolio comercial que detentaban los alemanes. Cfr. Magallanes. ob. y cap. cit. “Revolución Municipal de Coro (1.533)”. pp.47-51

<sup>68</sup> Véase: Brito Figueroa. ob. cit. pp. 88 y 55

<sup>69</sup> Meneses, G. 1995, p. 41

<sup>70</sup> Magallanes. ob. cit. p. 89

<sup>71</sup> Idem.

En 1.675 se produce otro incidente destacable cuando la provincia de Venezuela estaba siendo gobernada por los alcaldes ordinarios Manuel Felipe Tovar y Domingo Galindo y Sayas en razón de la muerte del gobernador oficial; en esta fecha efectuó su arribo a tierra firme un Gobernador y Capitán General interino designado por la Audiencia de Santo Domingo. A su llegada, tanto el nombramiento como la autoridad le fueron desconocidos por los alcaldes y el Ayuntamiento a pesar de haberle sido conferidos legalmente, al corresponderle tal prerrogativa (por su jerarquía y jurisdicción), a la mencionada Audiencia. El argumento esgrimido fue un derecho a gobernar interinamente reconocido a los alcaldes por Real Cédula del ocho de diciembre de 1.560. En la búsqueda de una resolución al conflicto, el Ayuntamiento envió un procurador a España en defensa de este derecho, en donde finalmente ganó la disputa y obtuvo como resultado que, al año siguiente (1676), y mediante la emisión de una nueva cédula quedó el mismo ratificado<sup>72</sup>.

En 1688, se repite este tipo de incidente con el gobernador Diego Jiménez de Enziso en relación con su disposición de nombrar Tenientes para el gobierno de las Ciudades interiores<sup>73</sup>. Esta designación, que era atribución de los Ayuntamientos, fue recibida con fuertes protestas por parte del de la ciudad de Caracas, más aun cuando tales nombramientos se habían efectuado con la oculta finalidad de extraer beneficios personales de los pobladores. Las quejas presentadas por ante la Audiencia de Santo Domingo condujeron al envío de Diego Bartolomé Bravo de Amaya quien tras comprobar la veracidad de las denuncias contra el gobernador, destituye y confisca los bienes a Jiménez de Enziso. No obstante Bravo de Amaya, antes que poner freno a las arbitrariedades cometidas por el funcionario depuesto, va a repetirlas y, en su momento, va también a vivir en su persona idéntico procedimiento y sanción<sup>74</sup>.

Algunos años más adelante, en 1.703, se produce un nuevo incidente de igual clase; esta vez entre la misma institución y el jefe de las milicias de la región maestre de campo Juan Felix de Villegas quien se oponía a que los alcaldes de Caracas y como ya era costumbre, asumieran la dirección del gobierno en sustitución del gobernador oficial quien había caído en estado de incapacidad mental. Luego de un forcejeo legal y un conato de

---

<sup>72</sup> *Ibidem.* p. 90

<sup>73</sup> Otros incidentes, asociados no con problemas políticos sino económicos son referidos por Brito Figueroa. *ob. cit.* pp. 83. ss.

<sup>74</sup> Magallanes. *ob. cit.* pp.90-91

violencia, se resolvió la disputa en favor de los miembros del Ayuntamiento y de los alcaldes. En el año de 1714 se repite el incidente con el gobernador de turno José Francisco de Cañas y Merino quien al parecer actuó con suma violencia en contra de los pobladores de toda la provincia de Venezuela y no sólo de la ciudad de Caracas<sup>75</sup>; la consecuencia de esta disputa fue de idéntico tenor al producido en los casos precedentes. En 1715 Cañas y Merino es remitido a España bajo partida de registro<sup>76</sup>.

En 1722 se generaron nuevos conflictos, esta vez con el gobernador Diego de Portales y Meneses quien desconociendo el derecho de los alcaldes a sucederle, al momento de visitar las ciudades del interior deja encargado del gobierno al Obispo Juan José Escalona y Calatayud. Luego de un año de elevada la queja al Rey (enero de 1723), el gobernador admite el derecho legal vigente de los alcaldes. No obstante, con aquella admisión Real, no finalizaron los conflictos entre las diversas autoridades.

Nuevos enfrentamientos se repiten por cualquier motivo; por ejemplo, con la llegada de un Juez de Residencia, funcionario cuya actuación constituía un procedimiento y norma judicial aplicable a cualquier gestión de gobierno. El móvil de la disputa era que a su presencia y gestión se oponía el gobernador y, en contraste, era apoyada por el Ayuntamiento. Igual situación se presentó cuando se habló de la conformación de una compañía de comercio de guipuzcoanos que fue en esta oportunidad, respaldada por el Ayuntamiento e impugnada por el Gobernador<sup>77</sup>. Para estos momentos la provincia de Venezuela ya ha pasado a formar parte de la jurisdicción del virreinato de la Nueva Granada (desde 1717), por lo que al Virrey se dirigen los corregidores en busca de una solución definitiva al conflicto con el superior funcionario. Aquél ordenó el sometimiento a prisión de Portales, decisión que este desconoce hasta que es finalmente sometido casi por la fuerza.

Habiendo logrado su posterior restitución en el poder por intermedio de los buenos oficios del Obispo de la provincia, reanuda acremente su pugna con el Ayuntamiento y este acude de nuevo a la instancia de la Audiencia de Santa Fe la que reedita el procedimiento ordenado por el Virrey el cual se cumple en febrero de 1724. Así las cosas, Portales logra

---

<sup>75</sup> Meneses, G. ob. cit. pp. 41-43

<sup>76</sup> Magallanes. ob. cit. pp. 91-93

<sup>77</sup> Ibidem. pp. 93-94; El historiador Arellano Moreno sostiene una posición diametralmente opuesta. Véase supra, nota al pie n° 100

trasladarse al interior de la provincia donde debía levantar tropas y regresar a conquistar su posición, sin embargo, esta iniciativa no se llevó a cabo puesto que por Real Cédula de septiembre de 1725 es repuesto oficialmente en sus funciones las que asume en Julio de 1726 fecha a partir de la que no vuelven a producirse nuevos enfrentamientos hasta su retiro en 1728<sup>78</sup>.

Desde 1732 se va a observar, a partir de la designación del nuevo gobernador Martín de Lardizabal, un esfuerzo permanente por minar el poder de los Cabildos; esta actuación que se inscribe dentro del contexto de las reformas introducidas por los Borbones en América, se va a concretar en la pérdida final de muchos de sus acostumbrados privilegios así como de su preeminencia. El 14 de septiembre de 1736, el poderoso y orgulloso Cabildo de Caracas va a perder final y formalmente (por derogación o revocatoria Real), la indicada prerrogativa de la que gozaba desde 1560, en relación con el derecho de gobernar la provincia por medio de los alcaldes mayores, en razón de las ausencias del Gobernador oficial<sup>79</sup>.

---

<sup>78</sup> Magallanes. ob. cit. pp. 94-95

<sup>79</sup> *Ibidem*: p. 96. Acerca de los conflictos en la provincia entre Ayuntamientos y la Intendencia, véase: Muñoz Oraá. 1971. pp. 72 ss.

## **Parte II. Refrendación del nexo colonial.**

### **A. Eventos asociados con la estructura social.**

La sucesión de estos señalados conflictos entre los criollos —desde los municipios— y los funcionarios peninsulares, pareciera advertir que los primeros estaban en completo desacuerdo con la presencia en Venezuela de la Autoridad Metropolitana; en perjuicio de esto, y en el interés de desmentir, rebatir o cuando menos poner en duda tal imagen, queremos reintroducir nuestra aserción acerca del comportamiento de los criollos propietarios venezolanos y señalar que con sus actitudes, acciones y omisiones, reproducían **ex profeso**, el esquema de valores dominante en la sociedad que ellos tuvieron como referente para su propio desarrollo<sup>80</sup>.

Tempranamente se produjo en América y en Venezuela una sostenida mezcla entre los españoles y no pocos de los pobladores que habitaban originalmente nuestro territorio; de aquí, los variadísimos tipos y subtipos raciales diferenciados y denominados, que en conjunto —a decir del poeta Aquiles Nazoa— componían “el gran potaje étnico de la sociedad caraqueña”<sup>81</sup> y el cual fue la materia sobre la cual se construyó el esquema de la división social, legalmente sancionado, que dominó durante siglos nuestra estructura social.

Manifestaciones del modo como los criollos asumirían su convivencia con el resto de los estratos sociales, las podemos encontrar, por ejemplo, en los argumentos manejados en la extensa cantidad de juicios promovidos por los criollos de los siglos XVII y XVIII —no muy seguros de su limpieza de sangre— para demostrar (o convencer de) su procedencia ilustre, requisito fundamental para poder ser considerados aptos y cualificados para ocupar los puestos principales dentro de los mecanismos de representación de la sociedad, es decir de las que podrían ser consideradas las jerarquías institucionales fundamentales en y para la sociedad venezolana: el Ayuntamiento, el clero, las universidades, etc..

Aprovechándose de la incesante necesidad de recursos financieros padecida por la Corona, muchos personajes se dieron a la tarea desde mediados del siglo XVI de ennoblecer sus respectivos linajes<sup>82</sup> pues, ya en aquellos momentos era posible “comprar

<sup>80</sup> Vallenilla Lanz. 1991. ob. cit. cap. III

<sup>81</sup> Nazoa, Aquiles. *Caracas Física y Espiritual*. 3ª ed. Caracas. Panapo, 1987

<sup>82</sup> En España en este mismo siglo, también se discutía arduamente la diferenciación entre cristianos viejos y nuevos. Américo Castro, citado por Fernández, acuña la tesis de que el español pondría su honra en que su linaje jamás tuviera la más pequeña conexión con los conversos. Por otro lado se afirma también, que

hidalguías”; este patrón de conducta admitido y practicado por Felipe II fue una opción financiera a la que acudieron continuamente, monarcas posteriores<sup>83</sup>. Los procedimientos de este tipo, generalmente concluían en una declaración legal u oficial de que los “...ascendientes del solicitante, no tenían traza alguna de razas no blancas: moros, judíos o mulatos, ni herejes, ni conversos, ni enjuiciados por el tribunal de la Inquisición...”<sup>84</sup>.

Más aun, a esta declaración se agregaban datos sumamente significativos para las aspiraciones de los “notables”, como el de no haber prestado servicios, ni ejercido oficios viles ni mecánicos, por lo que a consecuencia de esta condición, en sus lugares de origen “...habían obtenido los primeros empleos y cargos en su república; esto es, oficios de alcalde ordinario, de la Santa Hermandad, regidor y procurador general.”<sup>85</sup>. Para el siglo XVIII, la mayoría de los que eran conocidos como condes y marqueses venezolanos (los que no tenían las jurisdicciones y prerrogativas de sus homólogos hispanos<sup>86</sup>), había pagado sus señalados títulos con la riqueza proveniente del cacao, medio de adquisición por el cual les fue endilgado el apelativo de **Grandes Cacaos** con el que se les identificaba<sup>87</sup>.

Es asimismo importante mencionar que la educación en las provincias era un derecho del cual solo disfrutaban (en sus limitadas dimensiones<sup>88</sup>) los Blancos Criollos o Mantuanos, incluso era voluntaria y deliberada la exclusión de este derecho —lo que, en consecuencia, lo convertía en un privilegio— de los estamentos llamados inferiores, vale decir: pardos, indios y negros con todos sus matices. Y esto era al mismo tiempo, expresión y razón de la conservación de la segregación social existente, ya que si asumimos que en la actualidad, la educación es asumido como un vehículo para el ascenso social, es posible

---

el siglo XVI fue el siglo de la primacía de los estatutos de limpieza de sangre. Véase Fernández Alvarez, ob. cit. pp. 191-200

<sup>83</sup> Estos pleitos legales por demostrar la calidad de los linajes de los aspirantes venezolanos a la condición nobiliaria, ocuparon a los tribunales por cerca de doscientos años. Vallenilla Lanz. 1991, ob. cit. p. 42

<sup>84</sup> Gil Fortoul. 1977. p. 1-107

<sup>85</sup> Vallenilla Lanz. 1991, ob. cit. pp. 57 ss.

<sup>86</sup> Los duques fueron grandes jefes militares de la monarquía visigoda y gobernaban en nombre del Rey provincias inmensas; luego se constituyeron jurisdicciones administrativas más pequeñas que se denominaron condados dirigidas por un personaje civil: el conde. En las llamadas “marcas” fronterizas, era colocado un funcionario militar: el marques. Fernández Alvarez. ob. cit. p. 145. Desde los reyes católicos se había desatado un sostenido proceso de reducción de las jurisdicciones y potestades detentadas por estos señores, en beneficio del poder central. Este proceso concluyó en el siglo XVIII con el conjunto de reformas introducidas por los Borbones. Anes, G. 1979. pp. 296-297

<sup>87</sup> Vallenilla Lanz. 1991, ob. cit. pp. 57 ss.

<sup>88</sup> Cuando adjetivamos “limitadas” dimensiones, hablamos de que para el estamento dominante solo existían dos opciones “profesionales”: el Clero o las Armas o bien, mejor dicho, estas instituciones seleccionaban sus miembros de entre los individuos de la élite.

admitir que, de plano, su contracción a la élite la convertía en un factor de diferenciación y conservación del estatus social existente y dominante. A fines de aquel mismo siglo, en 1797, el Real Consulado propuso algunas medidas de mejoramiento de la educación que se recibía en Caracas y dentro de ello sugería la enseñanza de asignaturas aplicadas a la agricultura y las artes “a toda persona notoriamente blanca y de buena reputación”<sup>89</sup>.

Por otro lado, no fueron pocas las veces en que los Blancos Criollos expresaron su oposición a la aplicación de medidas que beneficiaran a los sectores sociales que estaban subordinados a ellos en la estructura social colonial o bien, pedían ellos mismos la aplicación de algún tipo específico de medida, como por ejemplo la imposición de tributos a los pardos<sup>90</sup>, como ocurrió en el año de 1733, o bien, la solicitud de leyes que obligaran a la población libre a trabajar bajo sus condiciones<sup>91</sup> so pena de graves castigos, etc.. Más adelante y dentro de igual perspectiva, se arrogaron el derecho a desconocer y, en consecuencia, a no aplicar, las normativas que fueron establecidas por medio del **Código Negro** de 1789<sup>92</sup>, negativa que, en apariencia, fue un estímulo directo para la rebelión de José Leonardo Chirino y José Caridad González del año de 1795 en la región coriana. Por su lado, la oposición a la aludida aplicación de impuestos, fue abiertamente manifestada por pardos y negros libres quienes incluso llegaron a hacer los respectivos reclamos formales ante las autoridades en la Metrópoli<sup>93</sup>.

Evidencia de esto es su comunicación a la Corona en 1734 rechazando la aplicación de las nuevas contribuciones sobre sus actividades económicas aduciendo como razón, que “...los tributos no deben imponerse a las cosas necesarias de la vida, sino, a aquellas que atienden al ornato a la comodidad y la pompa con lo cual quedando castigados los excesos (razonamiento ético de neto contenido cristiano-católico, identificado además con los principios tradicionales

---

<sup>89</sup> Gil Fortoul. ob. cit. p. 151

<sup>90</sup> Ya en el año de 1610, el gobernador Sancho de Alquiza había dado ejemplo de estas prácticas cuando impuso a negros y mulatos, la obligación de pagar un tributo anual solo por el hecho de tener tal condición racial.

<sup>91</sup> Izard. M. 1979. p. 131. Por su lado, las autoridades españolas también estaban interesados en el control de estos hombres pero primordialmente, por razones de defensa, ya que las constantes guerras contra Inglaterra en sus afanes por penetrar las posesiones hispanas, les hacían mantenerse en estado de alerta.

<sup>92</sup> Véase: Blanco y Azpurúa. 1977. p. II-319. Los negros que fueron introducidos en el siglo XVII en calidad de fuerza de trabajo esclava, eran el eslabón más bajo de la pirámide social. En este año (1789), se corrió la noticia de que el rey había abolido la esclavitud y que los criollos se negaban a su cumplimiento cuando lo cierto era que el Código fijaba solamente, términos que regulaban el tratamiento que debían recibir los esclavos en cuanto a vestido, alimentación, horarios de trabajo, especificación de la labor a realizar según el sexo y la edad, etc..

de la Corona), cae el mayor peso sobre los ricos y quedan aliviados los labradores y personas miserables que son quienes deben ser conservados para mantener la república...”<sup>94</sup>. La corona va a responder a esta solicitud favorablemente<sup>95</sup> y a derogar el decreto de imposición de las nuevas cargas sugerido por los notables del cabildo de Caracas, sancionado en 1733. Otro revelador ejemplo de los criterios sociales sostenidos por los criollos, lo representó las discrepancias generadas con las autoridades (y con los beneficiarios), por la aplicación de las normas establecidas en las cédulas denominadas “Gracias al Sacar” (1793-1795) las cuales favorecían el proceso de igualación social dentro de la colonia<sup>96</sup>.

Ante la difusión de las mencionadas cédulas, la nobleza aglutinada en el cabildo de Caracas comienza a ejercer su implacable oposición y elabora sus personales representaciones ante la Corona en las que hace más que evidente su posición o actitud segregacionista, acudía en reclamo ante las autoridades aduciendo el “infame y torpe linaje” que caracterizaba a los beneficiarios de las cédulas (los pardos), de quienes sólo se podía esperar la subversión de las normas y leyes que dominaban la vida en las provincias (los pardos habían adquirido, además, el derecho a formar milicias con gente de su clase<sup>97</sup>). En 1796, la nobleza de Caracas acusa ante el Rey a los magistrados que protegen “escandalosa y abiertamente a mulatos, pardos y toda gente vil para menoscabar la estimación de las familias nobles y limpias quienes rechazan todo trato y comercio con aquellos lo que consideran una injuria”. Al mismo tiempo, solicitaban la disolución de sus milicias para impedir el estímulo a aspiraciones sociales mayores<sup>98</sup>. Por supuesto, este tipo de comportamiento fue acumulando fuertes sentimientos de rencor social que tendrían su oportunidad de manifestarse —y lo harían— de una manera extremadamente virulenta.

Si bien es cierto que por las cualidades de su conformación como grupo dominante, los criollos estaban en concordancia con el estado de cosas configurado en los siglos precedentes, no lo es menos que con sus persistentes manifestaciones de resistencia a las decisiones de la administración central española, estos notables, calculadamente, hacían

---

<sup>93</sup> Brito Figueroa. ob. cit. p. 166

<sup>94</sup> *Ibidem*. p. 167

<sup>95</sup> Tocada, tal vez, en su concepción primigenia de la justicia en América.

<sup>96</sup> Brito Figueroa. ob. cit. p. 167. Véase en Blanco y Azpurúa. ob. cit., la representación hecha por los criollos al respecto. pp. 1-227-228

<sup>97</sup> Brito Figueroa. ob. cit. p. 168. Véase igualmente: Vallenilla Lanz. ob. cit. pp. 40-41, 43. Izard. 1979, ob. cit. pp. 129-131

<sup>98</sup> *Idem*. *Ibidem*.

patente la posesión de una muy bien definida y delimitada conciencia de grupo que, social, política y económicamente hablando, les precipitaba en la empresa de hacer valer sus derechos alcanzados a lo largo de los muchos años de construcción de la provincia.

### **B. Presencia de la Compañía Guipuzcoana.**

Al margen de aquel apretado resumen, muestra de los tropiezos que con frecuencia se produjeron entre criollos enquistados en los cabildos, las autoridades coloniales y los estamentos sociales inferiores, se hace necesario el señalamiento de la sucesión de otros eventos que igualmente podemos inscribir dentro del contexto de la refrendación por cuenta de los criollos de la situación/relación “colonial”, al tiempo que significan igualmente, desde un punto de vista político, el usufructo de dichos eventos para el reforzamiento de su preeminencia social y política.

Un importante evento de esta clase fue el que se presentó con el desarrollo de las actividades en Venezuela de la compañía de comercio de los guipuzcoanos cuya introducción en la provincia, los criollos habían elegido amparar —como ya ha sido dicho— en 1723 y que a la postre vino a contribuir a la reducción de sus fueros y privilegios. Dicha compañía, primera institución implantada por la administración borbónica para unificar y centralizar el control y el poder que se ejercía en la provincia<sup>99</sup>, gozaba del derecho de monopolizar las actividades comerciales de la región con los consiguientes perjuicios que a los intereses de los productores-propietarios, provocaba el carácter de esta actividad.

La Compañía Guipuzcoana generó muchísimas inconformidades<sup>100</sup> en todos los sectores sociales aun cuando, simultáneamente, sirvió de catalizador a la integración de los criollos en tanto que sector social dominante<sup>101</sup>. Desde la cuarta década del siglo XVIII se va a suscitar un conjunto de sublevaciones cuyos objetivos esenciales evidenciaban el cuestionamiento de la actuación de dicha compañía. El año de 1732 representa su punto inicial; es el momento cuando se lleva a cabo el alzamiento del mestizo Andresote en la

---

<sup>99</sup> Izard, M. 1987. p. 95

<sup>100</sup> Arellano Moreno, A. 1982, ob. cit. pp. 119-120. El Ayuntamiento argumentaba la ilegalidad de su constitución en razón de que el Consejo de Indias omitió consultarle al respecto.

<sup>101</sup> Irazabal, Carlos. ob. cit. p. 23

región de Yaracuy<sup>102</sup>; su rebelión al parecer, contaba con la simpatía de los hacendados criollos a pesar de su condición racial de zambo y el potencial peligro social que su actuación entrañaba<sup>103</sup>. Más todavía, se insinúa que Juan Andrés López era un instrumento político de los propietarios venezolanos, tanto como de los contrabandistas holandeses con quienes —en apariencia— mantenía permanentes relaciones<sup>104</sup>.

Esta misma clase de eventos va a repetirse en Caracas en 1733; en Coro en 1734<sup>105</sup>; en San Felipe en 1741; en el Tocuyo en 1744; en la Provincia de Maracaibo en 1780<sup>106</sup> y, el que deviene más significativo de todos por los elementos que incorpora, en los valles aledaños a Caracas en la población de Panaquire, ocurrido entre los años de 1749 y 1751 y que involucró directamente a la Provincia de Caracas, a sus autoridades y al estamento de los criollos caraqueños.

Es un lugar común el afirmar que la Compañía Guipuzcoana fomentó por un lado, el progreso general de la Provincia de Venezuela y por el otro, la integración de los Blancos Criollos como grupo de interés. Gil Fortoul señala que entre 1706 y 1721, no había llegado de España ningún barco mercante a La Guaira, Puerto Cabello o Maracaibo, lo cual puede ser indicio de dos cosas: primero, de la desidia de los peninsulares con respecto a Venezuela y, segundo, del lento y dificultoso (aunque sostenido), progreso material en el que nos debatíamos. De estas condiciones se desprendía el que, para ese entonces, los holandeses de Curazao prácticamente monopolizaran el comercio con tierra firme. La Corona, en conocimiento de este hecho, buscó en consecuencia, remediar la situación y autorizó<sup>107</sup> la participación de la Compañía Guipuzcoana en condiciones de efectuar el monopolio del comercio legal con la Provincia de Caracas, con la obligación de combatir, por añadidura, el contrabando en sus costas<sup>108</sup>.

Su actuación contribuyó a introducir una cierta actualización en el espacio en que vivían los descendientes de los conquistadores; introdujo e igualmente estimuló, la

---

<sup>102</sup> Idem.

<sup>103</sup> Arellano Moreno, A. 1982, ob. cit. p.220

<sup>104</sup> Brito Figueroa. ob. cit. p. 108

<sup>105</sup> El entonces obispo de Coro (apellidado Valverde), protagonista de los sucesos, protestó acremente en contra de los excesos cometidos por al compañía. Véase Brito Figueroa. ob. cit. p. 108

<sup>106</sup> Muñoz Oraá. ob. cit. 71

<sup>107</sup> En concordancia, además, con su política centralizadora

<sup>108</sup> Gil Fortoul. ob. cit. pp. I-132-133

producción de cultivos nuevos como el café, recientemente incorporado<sup>109</sup>, al tiempo que exportaba a la Península importantes cantidades de cacao, producto que había sido siempre, de muchísima trascendencia para la economía de Venezuela; a pesar de que la mayor difusión o expansión de este producto, se alcanzó después de la segunda mitad del siglo XVIII<sup>110</sup>. Fenómeno similar ocurrió con el cultivo y venta de otros productos agrícolas como el tabaco, el algodón y el añil<sup>111</sup>.

A pesar de los impulsos que a la economía de la provincia proporcionaban las actividades de la compañía, los criollos sintieron afectados sus intereses en razón de que ella representaba con su acción, una suerte de cuestionamiento a la inercia y monotonía en la que habían vivido durante mucho tiempo, sin introducir novedades o cambios que motorizaran las actividades productivas de las provincias. Por otro lado, se traducían en una significativa reducción de sus beneficios en razón de las ventajas que el monopolio prestaba a la compañía, la que podía adquirir los productos venezolanos a bajo precio y vender los que traía de España con un considerable margen de ganancias<sup>112</sup>.

Por otro lado, los funcionarios guipuzcoanos, actuando como represores del contrabando, menospreciaban la presencia y significación de la élite venezolana, actitud por la cual dejaban de reconocer y recortaban, derechos, privilegios y preeminencia tradicionalmente considerados como suyos. Los hombres de la compañía actuaban por encima de la ley, gozaban de poderes y exenciones especiales en función de su condición de agentes de aduanas<sup>113</sup>.

La reacción de los criollos no se hizo esperar. Venezuela gozaba —caso único dentro de las provincias hispanoamericanas— del privilegio legalmente acordado de comerciar su cacao en forma exclusiva con el puerto de Veracruz; en el momento en que la compañía intentó controlar y aprovecharse de este comercio, el cual se constituía en la escasa actividad rentable que aun dominaban, los productores protestaron con tal fuerza y

---

<sup>109</sup> Véase: Brito Figueroa. ob. cit., p. I-105; Arcila Farías en **Diccionario de Historia de Venezuela**. 1989, p. I-479

<sup>110</sup> Lombardi. ob. cit. p. 119

<sup>111</sup> Gil Fortoul ob. cit. p. 137

<sup>112</sup> Lombardi. ob. cit. pp. 110 ss

<sup>113</sup> Izard, M. 1987. ob. cit. p. 96

vehemencia que la Corona se vio impelida a negar el otorgamiento de la concesión solicitada por los factores guipuzcoanos<sup>114</sup>.

Juan Francisco de León<sup>115</sup> era un productor canario Poblador de la localidad de Panaquire situada al oriente de Caracas, en el año de 1749 asumió una actitud de franca rebeldía en contra de las decisiones de las autoridades peninsulares las que, actuando en connivencia con los intereses de la Compañía Guipuzcoana, decidieron destituirlo de su cargo de Teniente de Justicia y nombrar en su sustitución a un empleado de la misma. Al no recibir de León satisfacción a sus reclamos y demandas presentadas, y a la cabeza de una amenazante multitud de hombres, decidió llevar sus protestas a la capital de la provincia.

Desde la vecina localidad de Chacao envió una representación al gobernador en la que afirmaba ser la imagen de los intereses de los vecinos de la ciudad de Caracas y exigía la “destrucción total” de la Guipuzcoana<sup>116</sup> y la exclusión de los vascos de los puestos públicos; instancia a la que, por temor a la violencia que se insinuaba, se comprometió el gobernador. No obstante, con apaciguarse un tanto los ánimos, incurrió en el incumplimiento de sus promesas y, ante la complicación subsiguiente del panorama por la reiteración de la potencial violencia, los criollos que habían apoyado el pronunciamiento de de León, el cual habían suscrito en Cabildo abierto solicitado por el “insurrecto”, decidieron retrotraer su posición y ofrecieron al gobernador su apoyo financiero y personal (“haciendas y vidas”<sup>117</sup>); máxime, cuando estaban al tanto de la calidad de gentes que acompañaban al canario, casi todos negros, mestizos e indios<sup>118</sup>.

Al interpretar estos sucesos, Gil Fortoul afirma que a los criollos, quienes estimularon y luego abandonaron a de León no los animaba sino el sentimiento egoísta “...de conservar intactos con la expulsión de los guipuzcoanos, los privilegios que como señores de la tierra y amos de esclavos tenían desde los tiempos de la conquista; privilegios que rara vez usaron en fomentar la agricultura ni el comercio...”<sup>119</sup>. Igualmente, es también posible afirmar que el levantamiento de de León tuvo una mayor intención, desde el punto de vista de los intereses criollos, de llamar la atención del Rey para que tomara en cuenta sus quejas

---

<sup>114</sup> Idem.

<sup>115</sup> Arellano Moreno, A. 1982, ob. cit. pp. 223 ss.

<sup>116</sup> Brito Figueroa. ob. cit. pp. 114 ss.

<sup>117</sup> Arellano Moreno, A. 1982. ob. cit. pp. 227-228. Igualmente, Irazabal. ob. cit. p. 23

<sup>118</sup> Véase al respecto: Gil Fortoul, José. ob. cit. p. I-140 ss. Igualmente: Irazabal. ob. cit. pp. 23-25

<sup>119</sup> Gil Fortoul. ob. cit. p. I-141

con respecto a la actuación de la compañía, que intentar una rebelión verdadera<sup>120</sup> en contra de su autoridad. Sus resultados, en lo que atañe a las motivaciones de los criollos, parecen confirmar esta idea.

A pesar del incumplimiento de las promesas hechas por el gobernador, por lo que de León fue burlado y finalmente remitido preso a España, su levantamiento produjo algunos frutos que fueron a beneficiar ¿paradójicamente? a los propietarios criollos quienes alcanzaron las siguientes prerrogativas: primero, participaron junto con un factor de la compañía y un funcionario de la administración provincial en una comisión que debería fijar los precios de los diferentes productos de exportación. Segundo, fueron reducidos los privilegios de la compañía y fue igualmente garantizado el comercio cacaotero con Veracruz<sup>121</sup>; tercero se constituyeron como parte de los accionistas de la compañía. Para 1760 participaron como tales accionistas: los Bolívar, Toro, Ibarra, Tovar<sup>122</sup> y otros importantes apellidos, quienes llegaron a percibir como rendimiento hasta el 160% de sus inversiones<sup>123</sup>; esta participación se produjo en combinación con propietarios de la provincia de Maracaibo e incluso, con la Iglesia<sup>124</sup> y, cuarto, se reservaron para sí un tercio (1/3) de la capacidad de los barcos mercantes para garantizar el transporte de sus productos<sup>125</sup>.

Inconvenientes de esta clase se estarán repitiendo hasta fines de la misma centuria; hacia 1777, el propio Intendente José de Abalos participa de las quejas en contra de los abusos cometidos por la compañía<sup>126</sup>. El problema se reproduce, más adelante, con respecto a los tratos sostenidos con la Real Compañía de Filipinas<sup>127</sup> a la que, junto a sus funcionarios, los criollos calificaban de ser “más crueles que las fieras, usureros, monopolistas y destructores de esas Provincias en su agricultura y comercio”<sup>128</sup>.

Poseyendo todos estos incidentes un contenido o carácter económico como su cualidad central, para fines —igualmente— del siglo XVIII e inicios del XIX se van a

<sup>120</sup> Lombardi. 1985. ob. cit. p. 131

<sup>121</sup> Lombardi. ob. cit. p. 113; Izard. 1987, ob. cit. p. 97

<sup>122</sup> Brito Figueroa. ob. cit. p. I-119

<sup>123</sup> Gil Fortoul. ob. cit. p. I-133

<sup>124</sup> Brito Figueroa. ob. cit. p. I-119

<sup>125</sup> Gil Fortoul. ob. cit. p. I-140. Dentro de este contexto, Irazabal afirma que ya es posible observar el manejo de una cierta idea de patria ob. cit. p. 25

<sup>126</sup> Arellano Moreno, A. 1982, ob. cit. p. 234

<sup>127</sup> Que sustituye a la Guipuzcoana, extinguida en 1784

<sup>128</sup> Irazabal. ob. cit. pp. 25-26

producir nuevos eventos, cuya especificidad va a revelar la posesión de caracteres fundamentalmente ideológicos y políticos. Uno de estos sucesos, que por lo demás, va a tener suma importancia para deslindar y diferenciar los intereses de la élite de los criollos, va a ser el protagonizado por Manuel Gual y José María España en el año de 1797.

### **C. Gual y España, Francisco de Miranda, la Conspiración de los Mantuanos.**

Estamos inscribiendo estos tres sucesos en el ámbito de este mismo apartado y dentro de idéntica perspectiva pues consideramos que ellos, independientemente de sus cualidades particulares, de la separación temporal entre unos y otros además, de la inserción del último dentro del contexto que dio paso a los acontecimientos del 19 de abril de 1810, todos confluyeron en mayor o menor medida, por sí mismos o por sus desenlaces y consecuencias, hacia la reafirmación del tipo de nexos que existían entre las provincias de la Capitanía General de Venezuela y la metrópoli española.

Podemos partir de la aseveración de que la cultura política habitualmente manejada por los venezolanos, matriz de su comportamiento también político, tenía muchas más vinculaciones con la tradición española del mismo género, la que explicaba y justificaba sus reacciones colectivas, que con el conjunto de ideas y proposiciones, que estaban estimulando los cambios que se producían contemporáneamente en el viejo continente<sup>129</sup>. Por otro lado, Vegas Latapie suscribe la misma idea y señala "...Existe la creencia de que España perdió América por causa de la introducción de los ideales y principios de la Revolución Francesa. En contradicción con esta idea, se puede decir que América se alzó por la Religión y por el Rey contra Napoleón y contra las Cortes de Cádiz..."<sup>130</sup>.

Estimamos, como lo han hecho no muchos autores, que en los momentos de en que se producen los mencionados eventos, no estaba planteada para la élite criolla, la rebelión política como una vía para la resolución de los desencuentros ordinarios con la Corona española; por otro lado, y en contraste, existen suficientes evidencias que permiten colegir que la élite no era precisamente amiga de introducir innovaciones radicales —sugeridas, o

---

<sup>129</sup> Una discusión sumamente interesante al respecto, se plantea en el libro del autor estadounidense Stoetzer Carlos. *El Pensamiento Político en la América Española en el Período de la Emancipación*. 1966

<sup>130</sup> En: André, Marius. 1939. p.7

propuestas en forma explícita, por algunos de los movimientos mencionados— a lo interior de un estado de cosas del que ella era la principal beneficiaria<sup>131</sup>.

Previo a los acontecimientos que enunciamos en el encabezado de esta sección, en el año de 1795 ocurre la rebelión de José Leonardo Chirino y José Caridad González, sublevación de negros de la región de Coro a la cual se le atribuyeron (por supuesto desde el punto de vista oficial), influencias de las ideas francesas de la época de la Revolución<sup>132</sup>, razón por la cual se le ha considerado, en la historiografía venezolana, como un movimiento político y, por lo mismo, preindependentista. Esta rebelión fue reducida de manera cruenta y para su conclusión las autoridades contaron con la participación directa de los hacendados blancos quienes habían sido objeto específico y víctimas, del ataque de los negros sublevados.

Dos años más tarde, y desarrollado en el propio centro regional del poder político-administrativo de la —ya para entonces— Capitanía General de Venezuela, se va a suscitar un intento de revolución protagonizado o acaudillado, esta vez, por gente de piel blanca y, “esta vez”, con claras, evidentes y comprobadas influencias de las ideas que sacudían el mundo europeo. El objetivo fundamental de este movimiento, según los documentos incautados a uno de los dos principales dirigentes, fue el de la “formación de un Estado Independiente integrado por las provincias de Caracas, Cumaná, Guayana y Maracaibo, [por otro lado] se suprimirían los estancos y monopolios y el comercio sería libre, habría igualdad social, se aboliría la esclavitud y el tributo de los indios.”<sup>133</sup>

Citamos esta suerte de programa mínimo, resumen de sus proposiciones, porque vienen justo al caso de lo que queremos establecer. Los criollos, insistimos, no estaban interesados profunda u honestamente en una revolución de este tipo, aun y cuando algunas de sus ideas redundasen en su preciso y explícito beneficio.

Probablemente las propuestas de igualdad social formuladas y, sobre todo, la idea de la abolición de la esclavitud, no eran ideas en las que estaban interesados ni dispuestos a suscribir, y esto, por dos razones fundamentales, a saber: primero, la fuerza de trabajo esclava, es decir, la propiedad que detentaban sobre la fuerza de trabajo, era uno de los

---

<sup>131</sup> Lombardi. 1985. ob. cit. p. 131

<sup>132</sup> Aunque mejor se podría decir, influencias francesas filtradas por su penetración a través de las Antillas pertenecientes a Francia.

<sup>133</sup> García Chuecos, H. 1949. p. 17

factores primordiales de su prosperidad y riqueza, por supuesto sin ignorar la propiedad de la tierra. Segundo, la idea de la igualdad social, es decir, la absoluta paridad entre los múltiples y diversos grupos raciales y sociales que configuraban la estructura social de la provincia, era un ostensible atentado a los principios sobre los que de antaño sustentaban su supremacía. Recordemos acerca de esta posibilidad, los mencionados numerosos procedimientos legales de carácter genealógico, emprendidos para comprobar la pureza de sangre de los nobles, el continuo rechazo a las aspiraciones de ascenso social de los estamentos inferiores, así como la persistente e inalterable segregación social y cultural en la que eran mantenidos.

Por otro lado, este era un movimiento no gestado ni emprendido por ellos y, en contraste, estaba dirigido por españoles quienes además, pertenecían a un estrato social diferente e inferior; estos eran comerciantes, eran antiguos funcionarios de la administración e incluso oficiales activos<sup>134</sup>. Aunque, es necesario señalarlo, también se conoció que estuvieron involucrados en el proyecto, algunos hacendados e incluso algún miembro del sector eclesiástico<sup>135</sup>.

Todo esto no quiere indicar otra cosa que este movimiento no contó con el apoyo, por lo menos directo, del estamento de los criollos. A esto es necesario agregar que, dos hombres, dos funcionarios públicos, uno de ellos, miembro prominente de la sociedad caraqueña, tuvieron participación activa en la persecución y enjuiciamiento de los conjurados. Francisco Espejo, quien más tarde va a participar en los sucesos del 19 de abril, fue comisionado para el arresto de Manuel Montesinos y Rico y de su hermano, complicados en la rebelión. Por su lado, Antonio Fernández de León, hermano del entonces Intendente Esteban Fernández de León, fue comisionado para detener a Manuel Gual y embargar sus bienes; fue en este procedimiento dirigido por Fernández de León, cuando se encontraron los principales documentos acerca de la organización de la revolución. Este mismo hombre fue el responsable de seguir la causa y trabajó en la elaboración de “veinte piezas de autos, arrestó a varias personas y oyó las delaciones ofrecidas.”<sup>136</sup>

---

<sup>134</sup> Manuel Gual, era capitán retirado del batallón de veteranos de Caracas; José María España, era teniente justicia mayor de Macuto.

<sup>135</sup> García Chuecos. ob. cit. p. 16

<sup>136</sup> *Ibidem*, p. 18

A proposición del Ayuntamiento de Caracas fueron organizadas para la defensa del sistema, dos compañías conformadas por miembros de la nobleza venezolana. Unidos, los Cabildos de La Guaira y Caracas ofrecieron junto a conventos, Consulado y nobleza, haciendas y personas en defensa del Rey y de su legítimo gobierno<sup>137</sup>. El estamento dominante en la provincia, el que trece años más tarde iba a liderizar un proceso similar y circunstancialmente definitivo, aun percibía condiciones y poseía razones, para mostrarse resuelto adepto del régimen español. Asimismo y de cualquier forma, no era partidario, desde ningún punto de vista, de un cambio de estatus ni de la destrucción de sus privilegios.

La conspiración, por una profusión de razones, fracasó, sus organizadores y promotores, fueron reclusos en prisión y algunos de ellos, ajusticiados. Es común el afirmar que los estímulos de esta revolución provenían del exterior, la Audiencia señaló como sus generadores a Juan Picornell, Manuel Cortés Campomanes y Sebastián Andrés, todos prisioneros españoles que fueron enviados desde la metrópoli a causa de su participación el año precedente (1796), en la llamada Conspiración de San Blas por la que se intentó proclamar la República en la Península<sup>138</sup>. Igualmente se culpabilizó a las ideas recibidas de Francia y divulgadas en tierra firme por exilados franceses de Santo Domingo y Trinidad, así como también, a las instigaciones del gobernador inglés de esta última región, representante de una nación que recurrentemente estaba en guerra con España.

Tras el rotundo fracaso de este esfuerzo, el Capitán General de entonces Pedro Carbonell pidió el otorgamiento de recompensas para personalidades como el marqués del Toro, Francisco Espejo y Rafael Diego Mérida, Secretario de Cámara de la Real Audiencia, por el celo mostrado en la defensa del régimen<sup>139</sup>. Este último personaje fue acusado de haberse enriquecido con los bienes de los conjurados detenidos; a pesar de ello, llegará a ser ministro de Bolívar y destacado revolucionario durante la guerra de Independencia<sup>140</sup>.

En lo adelante la vida transcurrió sin mayores sobresaltos políticos hasta la fecha de 1806 cuando se produce el primer intento de invasión al territorio venezolano efectuado por Francisco de Miranda, hombre importantísimo, quien venía de tener una destacada actuación militar en la Francia republicana así como en los Estados Unidos. En este último

---

<sup>137</sup> Ibidem, p. 20; véase igualmente, Gil Fortoul. ob. cit. pp. 1-178-179

<sup>138</sup> García Chuecos. ob. cit. p. 27

<sup>139</sup> Vallenilla Lanz. 1991. ob. cit. p. 49

<sup>140</sup> Ibidem, pp. 49-50

territorio participó en lides revolucionarias dentro del proceso que condujo a la independencia de las colonias inglesas; su participación se había cumplido, paradójicamente, al servicio de los intereses de la Corona de España. Para la fecha indicada, se produce la primera intervención de naturaleza política, personal y directa en Venezuela por parte de Miranda quien siempre estuvo al tanto de los planes conspirativos de Gual y España, con quienes mantenía seguida correspondencia en relación con el proyecto “subversivo” que ambos impulsaban.

Esta primera tentativa fue un completo fracaso militar. De las tres naves que componían la fuerza expedicionaria, dos se rindieron a las armas españolas en un combate naval ocurrido en las costas de la localidad de Ocumare; Miranda pudo escapar en la restante con el fin de reorganizar sus fuerzas. Algunos meses más tarde se va a producir su segundo intento de invasión, esta vez por el occidente del territorio, en el lugar de los sucesos protagonizados una década antes, por Chirino. En esta oportunidad, con un contingente mayor de fuerzas, Miranda desembarcó en la Vela y acto seguido se dirigió a Coro ciudad que encontró abandonada de toda población. Los españoles y los criollos, sabedores de sus propósitos, hicieron evacuar la ciudad cuando él pensaba que con sólo llegar a las costas, correrían a su encuentro dispuestos a incorporarse a sus fuerzas, los venezolanos cansados del dominio metropolitano.

Más, Miranda se equivocó completamente, nadie, ningún venezolano acudió a incorporarse a su ejército liberador. Los criollos, quienes pudieron ser los principales beneficiarios de sus esfuerzos por ser la cabeza visible de la provincia, podían estar —y lo estaban— temerosos de las ideas políticas de Miranda quien se había formado ideológicamente —como es posible colegir— al calor de las revoluciones Francesa y Estadounidense<sup>141</sup>; igualmente temían que la intervención de Miranda condujera a que Inglaterra (desde donde el precursor maniobraba), impusiera su dominio sobre Venezuela en sustitución del dominio español y, con ello y del mismo modo, pudieran perder su preeminencia.

Por otro lado (y esta es una razón de no poco peso), Miranda, al igual que su familia, era un hombre que, por su origen, pertenecía a un sector social reñido con las pautas que

---

<sup>141</sup> Y los Mantuanos rechazan —de principio— la ideas fundamentales de estas revoluciones, por su particular contenido antimonárquico, antirreligioso e “igualitario”.

asentaban la hegemonía de los Mantuanos, condición por la cual su padre (hacia la séptima década del siglo XVIII), habría sufrido graves vejámenes infligidos por aquellos, cuando el precursor contaba con, aproximadamente, dieciséis años de edad. Estos detalles le tenían garantizada la hostilidad de la élite criolla; hostilidad que, al parecer, contaba con la reciprocidad mirandina.

Dicho en otras palabras, los Mantuanos reaccionaron ante Miranda, en los mismos términos en que lo hicieron con respecto a Gual y España y contra los agitadores franceses: con un definido espíritu de conservación de la sociedad, de mantenimiento del estatus tradicional y de rechazo a toda clase de movimiento que se constituyera en un intento de subversión de su estabilidad<sup>142</sup>. No sólo rechazaron la intentona de Miranda sino que además, al igual que lo hicieron en el caso de Gual y España, corrieron a ofrecer sus voluntades, energías y dinero para defender la provincia y en esta misma línea de comportamiento, llegaron a ofrecer una considerable suma de dinero por la cabeza del conspirador<sup>143</sup>.

En cuanto se refiere a la afiliación a su causa por parte de los estamentos inferiores, no podía esperar de ellos la incorporación a sus tropas por una sencilla y poderosa razón, estos eran, tal vez, más proclives a la administración monárquica que los mismos Mantuanos en razón de que, desde fines del siglo anterior, la Corona había estado dando muestras de “defender o estimular” la existencia de derechos sociales para estos sectores. Esta postura de la Corona estaba encaminada a amparar, principalmente, al estamento de los pardos el que siempre había sido víctima inmediata de los exclusivismos a los que estaban habituados los Blancos Criollos quienes se opusieron rotunda y constantemente a la validación práctica de las dispensas otorgadas mediante las antes mencionadas cédulas “Gracias al Sacar”. Por otro lado, España siempre había legislado en favor de la preservación de la propiedad y los intereses indígenas y, no pocas veces, forzó que sus tierras fuesen devueltas por aquellos blancos que las obtuvieran ilegítimamente<sup>144</sup>.

---

<sup>142</sup> Carrera Damas. 1980. pp. 46-47

<sup>143</sup> Izard, M. 1987. ob. cit. p. 127; véase igualmente: Muñoz, G. 1987. p. 27. Aquí, el autor especifica que el Ayuntamiento de Caracas ofreció la cantidad de 30.000 pesos —suma extremadamente generosa para la época— por la cabeza de Miranda. Por otro lado, y como en una liturgia exorcista, fue quemado su retrato en la Plaza Mayor de Caracas. Blanco, J. F. 1960. p. 122

<sup>144</sup> Esto fue lo que sucedió en el caso de los resguardos indígenas

Es de destacar que en la provincia de Coro, cuando se suscitan los hechos de abril de 1810, algunos de los principales defensores del régimen monárquico fueron, precisamente, los indios de la “nación” caquetía, los que se unieron al gobernador militar de la ciudad José de Ceballos en la tarea de enfrentar las tropas enviadas por —y desde— Caracas para su sometimiento<sup>145</sup>.

En 1808, como corolario de los acontecimientos de Ocumare y Coro de 1806, y tras los sucesos acaecidos en Bayona, sucesos encadenados a la sucesiva dimisión de los reyes (Carlos IV y Fernando VII) a la Corona de España, se produce un nuevo hecho en el cual se revalida la actitud de los criollos ante las gestiones de Miranda. En aquél año, el precursor se apresura a escribir al marqués del Toro con la finalidad de reeditar sus gestiones políticas independentistas; el criollo, tras percatarse del subversivo contenido de la misiva, decidió ponerla en manos del Capitán General; y como si tal comportamiento no fuese suficiente, procede además a acusar formalmente a Miranda de traidor por estarse conduciendo en contra del Rey con el apoyo de una nación extranjera<sup>146</sup>.

Este último esfuerzo del precursor en estas fechas, aún desconociendo la actuación del famoso marqués, se vio igualmente frustrado por oposición —en esta oportunidad— de su propia fuente primigenia de recursos, es decir, de la misma Inglaterra; la coyuntura internacional se había alterado una vez más y, a consecuencia de ello, Inglaterra y España pasaron entonces a ser aliadas en contra de un enemigo común: Napoleón Bonaparte<sup>147</sup>. Una nueva orden emana entonces, de la Corona inglesa para sus funcionarios en las Antillas: esta fue la de dar apoyo en todo lo necesario a la Corona española; como derivación de estos cambios, se advierte que si acaso Miranda persistía en sus actuaciones políticas contra la metrópoli hispana, se vería precisado a abandonar el territorio inglés.

Aun dentro de estas mismas circunstancias españolas de 1808, se va a producir una nueva tentativa de “insurrección” y toma del poder en Venezuela. En esta oportunidad, la originalidad de dicho suceso se encuentra en el hecho de que su protagonismo va a recaer, precisamente, en el mismo grupo de individuos que habitualmente habían sido los usufructuarios de los beneficios que las características de la estructura socio-política

---

<sup>145</sup> Al respecto véase: Martínez, M. 1986. pp. 256-257

<sup>146</sup> Gil Fortoul. ob. cit. p. I-195

<sup>147</sup> Muy poco tiempo antes, habían estado aliadas Francia y España en contra de Inglaterra, y sufrieron una derrota tremenda a manos de los ingleses en la famosa batalla de Trafalgar, en el mar Mediterráneo.

“colonial” procuraban, es decir, quienes lleva a cabo tal “conspiración” fueron los hombres pertenecientes al estamento de los Mantuanos.

No obstante, los acontecimientos suscitados en esta oportunidad, van a estar fuertemente condicionados por la existencia de un trasfondo (o sustento), ideológico y político dotado de un alto contenido (cuando menos formalmente hablando), de legalidad. Fue el caso que al apoderarse Bonaparte de la Corona de España tras la deposición de sus reyes, se constituyeron en la Península diversas juntas provinciales de gobierno, la primera de ellas en Sevilla, en calidad (todas), de sustitutas del poder derrocado.

Los efectos que, en los tiempos ulteriores, causaron en Venezuela estos acontecimientos fueron sumamente alarmantes tanto para las autoridades españolas como para los criollos. Los caraqueños consideraron viciadas de nulidad las cesiones consumadas de la Corona y de sus reinos, que hicieron recaer, finalmente, el poder español en las manos de José Bonaparte. Igualmente, consideraron no válido el consentimiento expresado por el Consejo de Castilla pues este no tenía autoridad suficiente para “trastornar las leyes fundamentales en el orden de la sucesión”<sup>148</sup>. Argumentaban por otro lado, que la junta de Sevilla no había podido hacerse reconocer ni siquiera del resto de las juntas que en cada provincia se habían organizado pues, estas se consideraban autárquicas y, como mayor agravante, se había producido por añadidura, una sucesión de Juntas de Gobierno que imposibilitaba la tarea de identificar a cuál de ellas se debía seguir y obedecer<sup>149</sup>.

En consecuencia, en una reunión extraordinaria del Cabildo se dictó una resolución en unión del Capitán General en funciones Juan de Casas<sup>150</sup> en la que se acordaba la conformación de una Junta similar a la de Sevilla apoyada en la declaración de “por ahora mantener estas provincias en la justa y debida obediencia a Su Augusto Soberano el Señor Dn. Fernando VII, bajo la más solemne protesta de que no han reconocido, no reconocerán otra soberanía que la Suya, y la de los legítimos sucesores de la Casa de Borbón”<sup>151</sup>.

Paralelamente, de una serie de reuniones efectuadas en casas de algunos de los más prominentes Mantuanos de la ciudad, surgió una representación firmada por los condes de

---

<sup>148</sup> Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1968. p. XVIII

<sup>149</sup> Idem.

<sup>150</sup> Juan de Casas había sustituido interinamente, al último Capitán General designado oficialmente para Venezuela Manuel De Guevara y Vasconcelos (1799-1807), quien había apremiado la conclusión del proceso en contra de Gual y España. Véase: Blanco, J. F. ob. cit. p. 122

<sup>151</sup> Instituto Panamericano... 1968. p. XIV

Tovar y de San Javier, el marqués del Tóro, Antonio Fernández de León, Martín Tovar, Vicente Blanco, Andrés y Vicente Ibarra, José M. Blanco Uribe, José Ignacio y Nicolas Briceño, Mariano y Tomás Montilla, entre cuarenta y cinco personas de las más altas notabilidades de la ciudad<sup>152</sup>; representación que, en esencia, testimoniaba la percepción que, de los acontecimientos y su resolución, tenían estos individuos principales.

A través de dicha representación, los Mantuanos planteaban —en forma expresa— la constitución de una Junta Suprema cuyo objetivo sería el de sustituir en forma provisional, contando con la tutoría (presidencia) del propio capitán general, la autoridad legítima de España en la provincia. No obstante, desde el punto de vista de los mandatarios Reales, el auténtico propósito de la representación era el de cortar todas las vinculaciones con España. Esta clase de apreciación puede ser entendida —contextualmente— como un producto de la indefinición política de dichos funcionarios en relación con los altibajos de la coyuntura en la Península<sup>153</sup> y con las posibilidades ciertas en aquellos instantes, de un triunfo definitivo de Napoleón.

El resultado de la actuación de los criollos, fue el arresto y enjuiciamiento de los “conjurados” bajo la acusación de que el significado verdadero de la propuesta representaba la comisión de un atentado contra el orden y la estabilidad del gobierno. En apariencia la redacción del documento fue realizada por un sector de los Mantuanos el cual se podría calificar —desde cierta óptica— como moderado. Se gusta de afirmar que ocultaba o disfrazaba la verdadera intención de sus propulsores pues el sentido de su redacción era “...no complacer a los que pretendían la independencia absoluta ni a los que aspiraban que lo absoluto fuera el sometimiento al gobierno de la Península<sup>154</sup> [y al mismo tiempo se formara] la defensa del Rey, la libertad e integridad del Estado, el sostenimiento de este.”<sup>155</sup>

A pesar de este señalamiento, hace falta observar la identidad y calidad de los hombres que fueron elegidos y propuestos como los diputados o representantes del pueblo ante el gobernador; estos fueron: los condes de San Javier, de Tovar y de la Granja; los

---

<sup>152</sup> *Ibidem*, p. XX; véase igualmente, Gil Fortoul. *ob. cit.* pp. 1-198-200

<sup>153</sup> Algunos autores sostienen que contra la Corona española conspiraban por igual, por un lado los Bonaparte y por el otro las Juntas de gobierno, las que pretendían “desmontar” la estructura de poder establecida. Véase por ejemplo: Hamnett. 1985. pp. 11 ss.

<sup>154</sup> En un caso como este, no podría hablarse indiferenciadamente de gobierno de la Península pues, suponiéndose español, estaba encabezado por un francés como resultado de la invasión.

marqueses del Toro y de Mijares, Antonio Fernández de León, hombres de las más altas notabilidades de la ciudad. De esta constatación, se puede inferir el carácter que tendría la dicha Junta Suprema de Gobierno en una sociedad cuyos rasgos políticos dominantes evidenciaban una deliberada, absoluta y permanente exclusión del (que hoy entendemos como) pueblo del disfrute de derechos civiles y políticos. Simón Bolívar, quien pocos años más tarde va a protagonizar eventos marcados por la asunción, defensa y justificación de las posiciones —formalmente— radicales, no aparece firmando la representación dirigida al Capitán General pues, al decir de Gil Fortoul, no estuvo de acuerdo con las características de la redacción de aquel documento.

Resulta interesante introducir una reflexión con la que se trata de ubicar en sus fuentes los orígenes de esta reclamación formulada por los criollos. Para algunos autores (no muchos, a decir verdad), tanto en estos momentos como en los que le siguieron para el 19 de abril del 1810, prevalece, antes y por sobre las pretendidas influencias de los ideales de la Revolución Francesa y de la Ilustración<sup>156</sup>, ideales de remota proveniencia española identificados en el pensamiento y filosofía Escolásticos; ideales que venían a ser parte de su tradición política<sup>157</sup>.

Sea como haya sido, esta “conspiración” finalmente fracasó como todas las anteriores pero, a diferencia de las precedentes, sus figuras principales no fueron sancionados con el mismo rigor que los respectivos cabecillas de aquellas. Sólo Don Antonio Fernández de León fue remitido a España “bajo partida de registro” y, sin embargo, va a regresar a Venezuela por el año de 1810, no sólo libre y exonerado de toda responsabilidad, sino que además, regresa con un título nobiliario, con un marquesado: el de Casa León. El resto fue confinado o exilado en sus propiedades fuera de la ciudad de Caracas.

Por su lado los pardos, y por boca de oficiales de la Compañía de Pardos, expresan su inconformidad con la creación de la Junta propuesta por los Mantuanos a la que calificaban de ilegal además de que, a su juicio, constituía un “atentado escandaloso y contrario a

---

<sup>155</sup> Instituto Panamericano... 1968. p. XX

<sup>156</sup> Como lo hemos insinuado, véase, p. 40

<sup>157</sup> “...Si se interpreta el problema como una lucha civil entre el escolasticismo y el Despotismo Ilustrado, no cabe duda de que se acercaría más a la verdad histórica del movimiento emancipador de la América española...” Stotzer, C. ob. cit. p. I-90. Con el mismo criterio, el autor invoca una figura de la Escolástica, el PACTUM TRANSLATIONIS (Suarez) como el argumento que justifica la “secesión” y no el CONTRAT SOCIAL roussoniano que tanto se ha señalado Ibidem. p. I-95; véase por otro lado Vallenilla Lanz. 1991. ob. cit. pp.236, 249-273 ; André, ob. cit.

nuestra religión”<sup>158</sup>. El sector de los pardos, tenía suficientes, viejas, y muy convincentes razones como para oponerse a la eventualidad de que los Blancos Criollos asumieran el control total del poder.

Como corolario de todo lo que acabamos de apuntar, podemos sostener que el conjunto de los sucesos presentados, cumplieron un servicio neto de refrendación (no obstante el desenlace de la Conspiración de los Mantuanos), del estatus sociopolítico dominante no sólo en la provincia de Caracas, sino igualmente en el resto de las que componían el territorio de la Capitanía General de Venezuela, aunque, ciertamente, el último de los eventos sucintamente descritos, evidencia que con la conducta de los criollos se estaban manifestando interpretaciones más políticas (entendidas como expresión de intereses colectivos y apuntaladas en la coyuntura política peninsular), de las tradicionales relaciones de sujeción que les había mantenido unidos con las autoridades españolas.

---

<sup>158</sup> Instituto Panamericano... 1968, p. XXIV